Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL E
IMPRENTAS

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

AÑO LXVI — Buenos Aires, lunes 9 de junio de 1958 — Número 18.661

Restitúyese la Personería Jurídica a la Confederación General Económica

DECRETO Nº 867 —Bs. As., 4 de junio de 1958.

VISTO: La presentación de la Comisión Directiva Provisional de la Confederación General Económica de la República Argentina y sus antecedentes, y CONSIDERANDO: Que es propósito firme de este gobierno asegurar la plena vigencia de los preceptos constitucionales que garantizan a todos los habitantes de la Nación el libre ejercicio del derecho de asociación; Que el asesoramiento y colaboración de entidades empresarias, representativas de las fuerzas económicas del país, se hacen necesarios para el desarrollo del programa de gobierno que el Poder Ejecutivo se ha propuesto cumplir; Que de los antecedentes analizados resulta que la Confederación General Económica de la República Argentina, y las Confederaciones de la Producción, de la Industria y del Comercio (Decretos Nros. 23.377|53, 3.666|53 y 8.438|52), han sido entidades representativas de los empresarios de todo el país, y han obrado conforme a las leyes de la República con sujeción a sus propios estatutos; Que el acto de concesión y retiro de personerías jurídicas es de atribución normal del Poder Ejecutivo (Artículos 45 y 48 del Código Civil y 318 y 370 del Código de Comercio) y de sustancia eminentemente administrativa, como concretamente lo puntualiza la Inspección General de Justicia en su dictamen de fojas 80|1 e informe de fojas 82; Que lo relativo a la derogación de la Ley 14.295, dispuesta por el Decreto-Ley 7.760|55, es materia que compete analizar exclusivamente al Honorable Congreso de la Nación; Que, igualmente, en lo que respecta a la restitución de los bienes de dichas entidades, el acto de disposición que este último comporta es, como también lo señala la Inspección General de Justicia, de competencia legislativa (Artículo 50 del Código Civil) sin perjuicio de que, en su defecto, y ante la acción judicial promovida por los recurrentes, sea eventualmente objeto de pronunciamiento de la justicia; Que el hecho de que se encuentre pendiente una acción judicial, no impide al Poder Ejecutivo dar curso a aquellas reclamaciones administrativas que considere ajustadas a derecho, con lo cual, en la parte en que quede satisfecha la pretensión de los recurrentes, carecerá de objeto el pronunciamiento judicial al respecto; Que en cuanto a la eventual reparación de daños, que también se solicita, aparte de no ser procedente un pronunciamiento por vía administrativa, será materia de competencia y decisión de los poderes legislativos o judicial en oportunidad de expedirse acerca de la restitución del patrimonio que las recurrentes reclaman;

Que la peticionante ha sido investida del carácter de Comisión Directiva Provisional de la Confederación General Económica y de las Confederaciones de la Producción, de la Industria y del Comercio por el ex-Consejo Superior de la ex-Confederación General Económica en Asamblea celebrada el 2 de mayo de 1958, como consecuencia del Congreso realizado en esta Capital Federal los días 23 al 26 de abril del mismo año, por los organismos representativos de las entidades disueltas a efectos de que se aboque a la normalización de las mismas; Que, finalmente, cabe dejar constancia de que el otorgamiento de la personalidad jurídica a la Confederación General Económica de la República Argentina y la aprobación de sus estatutos en vigor, fueron dispuestos por Decreto número 23.377|53, con anterioridad a la vigencia de la Ley 14.295, pues la reforma elaborada con el objeto de adecuar los estatutos a dicha ley, no llegó a tener la aprobación administrativa pertinente (fojas 6|14, 35, 44|58, etc.), por lo que también resulta apoyada su restitución, sin perjuicio de las medidas que en orden a la reforma de los estatutos pueda adoptar en el futuro la Inspección de Justicia, conforme a las normas generales que reglan su competencia y determinan su intervención; Por ello, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Restitúyese la personalidad jurídica de la Confederación General Económica de la República Argentina y de las Confederaciones que la integraban.

Art. 2º — Reconócese a la Comisión integrada por los señores Guillermo Iribarren; Ildefonso Recalde; Carlos Juni; Luis Arévalo Balaguer; Alberto Massonnat; Alberto Serritelli; Roberto Torino José Orlando; Valentín A. Franceschi; Miguel Abaurrea; Adriano Ernesto Ramón Aubone; Benito Belcastro; Severo S. Bartomeo; Julio F. Mirani; Norberto Colombo; Ricardo Devries; Israel Dujovne; Juan Carlos D'Angelo; Alejandro Dechert; Alberto Fernández; Carlos Pradere; Elpidio Lasarte; Tomás López Ayala; Alberto López Lavayén; José María Paz; Quinto Pulenta; Lorenzo Silvestre Quinn Wade; Alcides Rocha y Samuel Sivak, con el carácter de Comisión Directiva Provisional de las Confederaciones peticionantes, con atribuciones para ejercer las facultades propias de las mismas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia e Interior.

Art. 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo.

Desígnanse Funcionarios

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DECRETO Nº 311. — Bs. As., 23 de mayo de 1958.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Gerente General de la Junta Nacional de Granos, al señor don Marcos M. A. Monsalve (Clase 1918, M. I. 2.443.656, D. M. 37).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril.

CASA DE MONEDA

DECRETO Nº 322. — Bs. As., 26 de mayo de 1958.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director de la Casa de Moneda de la Nación, al señor don Osvaldo Nipotti (Cl. 1921, D M. 3, Matrícula Nº 1.739.081).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril.

SE ACLARAN DESIGNACIONES DE FUNCIONARIOS

DECRETO Nº 671. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958.

Atento lo dispuesto en el artículo 32º del Decreto-Ley número 16.990/57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que las designaciones dispuestas por los decretos que se detallan a continuación, deben ser consideradas dentro de las excepciones a que se refiere la aludida disposición y figurarán con la imputación presupuestaria que se indica en cada caso:

Decreto Nº 3/58: Subsecretario del Ministerio del Interior (Item 5 - Ministerio - Apartado 1 - Partida Principal 668, Parcial 1, Sub-Parcial 1701), al doctor don David Blejer.

Decreto Nº 162/58: Secretario General del Ministerio del Interior (Item 5 - Ministerio - Apartado 1 - Partida Principal 668, Parcial 1, Subparcial 1.105), a don Aníbal Ramón Fabi.

Decreto Nº 10/58: Director General del Ministerio del Interior (Item 5 - Ministerio - Apartado 1 - Partida Principal 668, Parcial 1 - Subparcial 388), a don Antonio José Menéndez.

Decreto Nº 110/58: Director General de Provincias del Ministerio del Interior (Item 5 - Ministerio - Apartado 1 - Partida Principal 670, Parcial 1 - Subparcial 388), a don Segundo Esteban Zanichelli.

Decreto Nº 324/58: Asesor de la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior (Item 5 - Ministerio - Apartado 1, Partida Principal 670, Parcial 1 - Subparcial 53), a don Carlos Osvaldo De Genaro.

Decreto Nº 8/58: Jefe de la Policía Federal (Item 12 - Policía Federal - Apartado 1 - Partida Principal 648 - Parcial 1 - Subparcial 690), al Capitán de Navío, don Ezequiel Niceto Vega.

Decreto Nº 24/58: Subjefe de la Policía Federal (Item 12 - Policía Federal - Apartado 1 - Partida Principal 648 - Parcial 1 - Subparcial 1.266), al Capitán de Fragata, don Carlos Alberto Borzone.

Decreto Nº 123/58: Director General del Registro Nacional de las Personas (Item 26 - Registro Nacional de las Personas - Apartado 1 - Partida Principal 6 - Parcial 1 - Subparcial 388), a don Héctor Manuel Carrera.

Decreto Nº 124/58: Director Nacional de Migraciones (Item 291 - Dirección Nacional de Migraciones - Apartado 1 - Partida Principal 6 - Parcial 1 - Subparcial 429), al doctor don Oscar Andrés Natale.

Decreto Nº 145/58: Subdirector Nacional de Migraciones (Item 291 - Dirección Nacional de Migraciones - Apartado 1 - Partida Principal 6 - Parcial 1 - Subparcial 1239), a don Héctor Pedro Oscar Ciapuscio.

Decreto Nº 111/58: Director General del Boletín Oficial e Imprentas (Item 573 - Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas - Apartado 1 - Partida Principal 6 - Parcial 1 - Subparcial 388), a don Fernando Troncoso Aberastain.

Decreto Nº 67/58: Subsecretario de Comunicaciones (Item 5 - Ministerio de Comunicaciones - Partida Principal 6), a don Adolfo T. Cosentino.

Decreto Nº 68/58: Subsecretario de Transportes (Item 5 - Ministerio de Transportes - 2 — 1 — 14 — 7 — 5 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1), al doctor don Alberto José López Abuin.

Decreto Nº 50/58: Subsecretario de Obras Públicas (2 — 1 — 11 — 7 — 5 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1701), al señor Ingeniero don Alberto Rafael Costantini.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. Emilio Donato del Carril.

SE DECLARA MONUMENTO HISTORICO LA CASA DONDE VIVIO Y TRABAJO RICARDO ROJAS

LEY 14.437

Sancionada: mayo 23-1958
Promulgada: mayo 29-1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Declárase monumento histórico nacional la casa, situada en Charcas 2837, Capital Federal, en la que vivió y trabajó don Ricardo Rojas.

ARTICULO 2º — Encomiéndase a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos la conservación y el cuidado de la casa mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho.

J. M. GUIDO — F. F. MOJARDIN
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el número 14.437 —

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 637

El Instituto Nacional de la Salud Actuará como Organismo Descentralizado

DECRETO - LEY Nº 6.282. — Bs. Aires, 28 de abril de 1958.

VISTO la necesidad de concretar la habilitación del Instituto Nacional de la Salud cuya creación ha sido dispuesta por el Decreto Nº 5.882 del 4 de junio de 1957 y sus objetivos fundamentales fijados en los artículos 7º y 8º del prerreferido decreto; y CONSIDERANDO: Que la definición del Instituto Nacional de la Salud establecida en los artículos más arriba mencionados ha sido ampliamente analizada y determinada en la Resolución Nº 2.063 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, dictada con fecha 22 de julio de 1957, tanto en sus considerandos, como en los Artículos 2º y 3º de la misma; Que la importancia y magnitud de la tarea a emprender hace que no se pueda, ni deba demorar las realizaciones tendientes a brindar, en un plazo más o menos breve, al país la acción de un Instituto de Investigación especializada, como el que nos ocupa, que estudie y ayude a resolver técnicamente los problemas de la salud pública; Que ello permitirá acrecentar las relaciones científicas básicas del organismo cuya puesta en marcha se propugna, con las Universidades Nacionales, organismos provinciales y los sanitarios internacionales; Que es necesaria la asignación de un fondo con destino exclusivo al cumplimiento de los objetivos que han promovido la creación y que determinan como lógica consecuencia la urgente habilitación del Instituto Nacional de la Salud; Que es necesario fijar el asiento del Instituto Nacional de la Salud sobre la base de lo indicado en el Artículo 3º del Decreto Nº 8.272 del 19 de julio de 1957; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Asignar al Instituto Nacional de la Salud, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, carácter de organismo descentralizado y con la autarquía que le fija este decreto-ley, personalidad jurídica e individualidad financiera.

Art. 2º — Fijar como asiento del citado instituto el edificio sito en la ciudad de Ramos Mejía, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, cuya terminación está a cargo del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y finalizadas las obras, de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto Nº 8.272|57, debe ser transferido al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — El Instituto Nacional de la Salud responderá a la siguiente organización directiva, técnica-administrativa:

a) Consejo Directivo;
b) Director General;
c) El Claustro de Directores;
ch) Comisiones Asesoras;
d) Director de Servicios Administrativos Generales.

Art. 4º — El Consejo Directivo estará constituído por seis (6) consejeros rentados, cargos que serán ocupados por igual número de los directores de los Institutos integrantes, elegidos por sorteo. Anualmente serán sustituídos por sorteo dos (2) de los miembros del Consejo, que serán reemplazados por el mismo procedimiento entre los que no han actuado hasta ese momento.

Los Directores de los Institutos que en el futuro se incorporarán al Nacional de la Salud, estarán en iguales condiciones que los actuales, a los fines de integrar el Consejo Directivo.

Art. 5º — Los Consejeros actuarán como tales, sin perjuicio de su función de Directores de los respectivos Institutos pero sólo percibirán el sueldo correspondiente al cargo mejor remunerado.

Art. 6º — Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

a) Considerar el plan anual de trabajo presentado por el Director General y elevarlo en definitiva al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para su consideración;
b) Dirigir y administrar los Institutos que integran el Nacional de la Salud;
c) Designar, ascender, remover, a todo el personal sobre la base de las prescripciones del Estatuto del Personal Civil de la Nación (Decreto Nº 6.666|57), su reglamentación (Decreto Nº 1.471|58) y los resultados de los concursos que se realicen, de acuerdo con lo establecido en el inciso ch) del Artículo 7º. Quedan exceptuados de esta autorización los funcionarios mencionados en los incisos a), b) y d) del Artículo 3º;
ch) Aplicar las sanciones disciplinarias al personal de acuerdo con las normas que en tal sentido establezca el régimen de faltas que deberá dictar, siguiente las normas que establezca el Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional y su reglamentación;
d) Crear becas, financiarlas y dar la reglamentación de las mismas;
e) Contratar por períodos fijos a profesionales de condición destacada en determinadas especialidades, por lapsos no mayores de dos (2) años y renovables por un tiempo igual;
f) Proponer al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para su consideración por el Poder Ejecutivo, los contratos por tiempo mayor a los fijados en el inciso anterior;
g) Coordinar su labor con la de los organismos públicos y privados, prestarles asesoramiento y considerar la posibilidad de convenios con ellos;
h) Elevar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública el anteproyecto de presupuesto anual, en la forma y plazos establecidos o que se establezcan, legal o reglamentariamente;
i) Administrar sus bienes y recursos, realizar liquidaciones y pagos, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y las demás normas que fueran aplicables;
j) Aceptar legados, donaciones o contribuciones de cualquier especie, que le fueran asignados y ofrecidos como ayuda para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo aceptarlos "ad - referendum" del Poder Ejecutivo cuando sobrepasen la suma de $ 100.000.— o contenga el ofrecimiento cargos o condiciones;
k) Considerar el escalafón de cargos propuestos por el Director General del Instituto Nacional de la Salud;
l) Considerar las recomendaciones de las Comisiones Asesoras que no podrán ser rechazadas sin el debido fundamento.

Art. 7º — Serán facultades del Director General:

a) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, pudiendo convocar a las últimas citadas por sí o por pedido de dos (2) o más consejeros;
b) Proponer al Consejo el plan general de trabajo, de acuerdo con lo proyectado por los distintos Institutos y las respectivas comisiones asesoras;
c) Elevar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública la memoria anual correspondiente a cada ejercicio;
ch) Llamar a concurso de selección, con la anuencia del Consejo Directivo, para los cargos vacantes profesionales y subtécnicos y en aquellos cuya creación haya aprobado el Consejo Directivo y cuando lo estime conveniente para cualquier cargo, excepto los indicados en el Artículo 3º;
d) Proyectar el escalafón de cargos del Instituto;
e) Proponer al Consejo Directivo la designación del personal administrativo, obrero, de maestranza y de servicio, como así también sus ascensos y remociones, respetando las normas legales, reglamentarias y resolutivas en vigencia o que se dicten en lo futuro;
f) Ejercer la representación judicial del organismo por sí o por mandatarios;
g) Delegar sus facultades cuando lo estime necesario y con la aprobación del Consejo, en uno de sus integrantes;
h) Representar al Instituto Nacional de la Salud en el Consejo Nacional de Salud Pública;
i) Adoptar medidas de urgencia o emergencia para evitar trastornos o impedimentos en la marcha del Instituto ante la imposibilidad inmediata de reunir al Consejo, al que deberá dar cuenta de lo actuado en la primera reunión de tablas o convocar a extraordinaria, de acuerdo a la importancia y trascendencia del asunto.

Art. 8º — El Claustro de Directores estará integrado por todos los de los Institutos que forman el Nacional de la Salud.

Art. 9º — Son atribuciones y deberes del Claustro de Directores:

a) Dictar su reglamento, el del Instituto Nacional de la Salud, los internos y los de las Comisiones Asesoras que por el Artículo 11º se crean, sobre la base de las prescripciones fundamentales que se fijan por este decreto-ley;
b) Considerar o reconsiderar la estructura orgánica y funcional de los Institutos, adaptándolas al mejor cumplimiento de sus finalidades;
c) Considerar la creación o incorporación de nuevos Institutos;
ch) Efectuar el sorteo electivo de los Directores que integrarán el Consejo Directivo;
d) Elevar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ternas para las propuestas de nombramiento para el cargo de Director General.

Art. 10. — El Instituto Nacional de la Salud y los distintos Institutos que lo componen tendrán comisiones asesoras, cuyos integrantes serán "ad-honorem" y su designación estará a cargo del Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 11. — La Comisión Asesora del Instituto Nacional de la Salud estará constituída por seis (6) miembros, de los cuales tres (3) serán elegidos entre profesores titulares de materias básicas y tres (3) entre profesores de materias clínicas, que seleccionará de listas remitidas por las Escuelas de Medicina del país. Los miembros de la Comisión Asesora serán renovados cada tres (3) años por mitades, pudiendo ser reelegidos.

La citada Comisión Asesora se reunirá por lo menos dos (2) veces en el año, en el asiento del Instituto Nacional de la Salud, actuando en dichas reuniones como moderador el Director General del Instituto en su carácter de Presidente del Consejo, con voz y sin voto, oportunidades en que se considerará la mejor forma de hacer llegar al Consejo Directivo su colaboración y asesoramiento en todos los aspectos de su gestión y estudiará y dictaminará en todas las solicitudes de ayuda presentadas al Instituto Nacional de la Salud, que se pongan a su consideración, para su ulterior resolución del Consejo Directivo.

Art. 12. — Las Comisiones Asesoras de los Institutos estarán integradas por tres (3) profesionales, con títulos y antecedentes de pública notoriedad en la especialidad, seleccionados por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para su propuesta entre diez (10) personas sugeridas por las sociedades científicas correspondientes del país. Su designación durará tres años.

Los miembros de estas comisiones serán renovados anualmente por terceras partes. En la primera oportunidad, a los efectos de establecer la renovación anual, se sorteará quienes durarán 1 y 2 años, respectivamente.

Art. 13. — Las prerreferidas comisiones se reunirán en la sede del Instituto Nacional de la Salud, como mínimo dos (2) veces en el año, y colaborarán con los respectivos Institutos en todos los aspectos de su gestión y estudiarán las solicitudes de ayuda presentadas al Instituto. Su dictamen será remitido al Consejo Directivo del Instituto Nacional de la Salud, a los fines establecidos en el inciso l) del Artículo 7º.

Art. 14. — El Director de Servicios Administrativos Generales tendrá a su cargo la organización administrativa en su concreción y marcha y propondrá la estructura de los servicios a su cargo y plantel jerárquico del Instituto Nacional de la Salud. Entre sus atribuciones y deberes estarán los siguientes:

Ejecución y proyección de todo lo relacionado con la organización contable; liquidaciones, pagos de sueldos, jornales y gastos; contrataciones; suministros, rendiciones de cuentas; inventario; presupuesto de sueldos y gastos; resoluciones y decretos de carácter general y relacionados con asuntos del personal, licencias, incompatibilidades, escalafón, certificación de servicios, contralor de asistencia y puntualidad, etc.: contralor de las tareas de conservación y mantenimiento, vigilancia y servicio.

Para el desarrollo de las tareas enunciadas y de todas las otras que por sus características deban estar a su cargo, proyectará la estructura y el plantel jerárquico y general de su jurisdicción, para consideración y resolución del Consejo Directivo.

Art. 15. — El Director General del Instituto Nacional de la Salud y el Director de Servicios Administrativos Generales, serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. El último a sugerencia del Director General y el primero de acuerdo con el inciso d) del Artículo 9º.

El Director General durará en el cargo tres (3) años, pudiendo ser objeto de nueva designación. Si se tratara de un profesional, con cargo en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, su designación en el Instituto Nacional de la Salud deberá efectuarse con retención de su otro puesto.

Los Directores de Instituto no podrán desempeñar el cargo de Director General, salvo en las circunstancias previstas en el inciso g) del Artículo 7º y de carácter eminentemente transitorio.

Art. 16. — El Instituto Nacional de la Salud se constituirá con los siguientes Institutos:

Instituto de Cardiología.
„ „ Endocrinología.
„ „ Enfermedades Alérgicas
„ „ Gastroenterología.
„ „ Hematología.
„ „ Investigaciones Odontológicas.
„ „ Neumología.
„ „ Patología.
„ „ Reumatología.

Queda facultado el Instituto Nacional de la Salud por sí o por las circunstancias previstas en el inciso b) del Artículo 9º para crear nuevos Institutos y para acordar con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública la transferencia de otros.

Art. 17. — Los recursos del Instituto Nacional de la Salud estarán constituídos por:

a) La contribución del Gobierno Nacional integrada por la parte proporcional de los créditos que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública deberá transferir al Instituto Nacional de la Salud correspondientes a los Institutos y|o la de aquellos organismos que se disuelvan;
b) Legados, donaciones y|o contribuciones varias;
c) Productos de la venta de materiales de rezagos y elementos en desuso;
d) Ingresos de cualquier naturaleza que provengan de gravámenes, y recaudaciones especiales que se autoricen en el futuro;
e) Los ingresos provenientes de la distribución proporcional que se determine con respecto al total de los billetes premiados no hecho efectivos correspondientes a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 18. — La gestión económica financiera y patrimonial del Instituto Nacional de la Salud, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del presente decreto-ley y con responsabilidad directa ante el Tribunal de Cuentas de la Nación a cuyo efecto se establecerá la delegación fiscalía correspondiente.

Art. 19. — Acuérdase al Instituto Nacional de la Salud un crédito global extraordinario de sesenta millones de pesos moneda nacional ($ 60.000.000.— moneda nacional) que se tomará de Rentas Generales con imputación al presente decreto-ley, incorporado al presupuesto del referido Instituto en la oportunidad de darse cumplimiento a la transferencia de créditos dispuesta por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 20. — El presente decreto - ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Hacienda, de Marina, interino de Guerra y de Aeronáutica.

Art. 21. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Francisco Martínez. — Adalberto Krieger Vasena. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

ESCALAFON PARA EL PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 6.316 — Bs. As., 29|4|58.

VISTO el Expediente Nº 1.316|958 del Registro del Ministerio de Obras Públicas por el que se gestiona la aprobación del escalafón para el personal de dicho Departamento de Estado, CONSIDERANDO: Que el escalafón aprobado por Decreto 14.671 del 12 de octubre de 1946 para el referido Ministerio carece en absoluto de actualidad, habiendo caído en desuso; Que un justo tratamiento del personal impone la vigencia del reglamento que defina la situación de cada agente y delimite su carrera, más aún si se tiene en cuenta el carácter técnico del referido Departamento de Estado; Que las normas escalafonarias, al fijar con claridad la posición de cada agente dentro de un ordenamiento jerárquico, contribuye a normalizar la administración pública en consonancia con el adelanto social del país; Que se han adoptado los recaudos para no transgredir las normas de contención de gastos públicos oportunamente fijadas; Que se ha tenido en cuenta el Decreto-Ley Nº 6.666|57 que aprobó el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y su correspondiente reglamentación, determinada por Decreto Nº 1.471|58; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el escalafón aprobado por Decreto número 14.671|46 y decretos complementarios.

Art. 2º — Apruébase el conjunto de normas y cuadros adjuntos que componen el escalafón que regirá para el personal de empleados y obreros de las reparticiones directas del Ministerio de Obras Públicas a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase al referido Departamento de Estado a dictar las normas complementarias del escalafón que se aprueba por el artículo precedente.

Art. 4º — El expresado ministerio adoptará las medidas conducentes a ajustar las actuales remuneraciones de sus agentes a los índices básicos y bonificaciones, aprobados por este escalafón, dentro de sus disponibilidades financieras o con las que se autoricen a tal fin, mediante la incorporación a su presupuesto general de gastos de la partida específica. La determinación de las remuneraciones básicas se hará con arreglo a las categorías y sueldos establecidos por las normas presupuestarias en vigencia.

Art. 5º — Fíjanse en novecientos pesos moneda nacional ($ 900.— m|n.) el valor del índice de sueldos básicos de los cuadros II y V. Dicho valor se condicionará en su aplicabilidad a lo establecido en el artículo anterior. El citado Ministerio de Obras Públicas con intervención del Ministerio de Hacienda, podrá proponer la variación de dicho valor básico a los efectos de su actualización, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al expresado Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo. — Adalberto Krieger Vasena.

ESCALAFON DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

NORMAS GENERALES

Artículo 1º — Queda sujeto al presente escalafón el personal técnico, administrativo, obrero y embarcado de las dependencias directas del Ministerio de Obras Públicas, hasta la jerarquía de Jefe de Departamento inclusive divididos según se indica en el Anexo 1.

Artículo 2º — **Condiciones generales del ingreso al Ministerio de Obras Públicas:** El ingreso al Ministerio de Obras Públicas se hará previa acreditación de la idoneidad por la categoría inferior del grupo correspondiente en la forma fijada para cada una de las clases enumeradas en este escalafón, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.

Artículo 3º — **Confirmación del personal:** La confirmación del personal provisional —Art. 5º del Estatuto del Personal Civil— se efectuará según la calificación que a tal efecto fijen el jefe inmediato y la junta respectiva.

Artículo 4º — **Situación de ingreso al escalafón del Ministerio de Obras Públicas:** En todo nombramiento se hará constar la categoría y clase a que ingrese el agente.

Artículo 5º — **Condiciones generales de ingreso a las clases:** El ingreso al Ministerio de Obras Públicas se efectuará en las condiciones fijadas por el Artículo 3º del Estatuto del Personal Civil, actuando en cada caso:

Clase A): Tribunal de la Repartición, Junta y jefe inmediato.

Clases B, C y D): Junta y jefe inmediato.

Clases E y F): Jefe inmediato.

Artículo 6º — **Permanencia en el escalafón:** Los agentes en condiciones de acogerse a la jubilación ordinaria no podrán aspirar a pases de clases o categorías superiores.

Artículo 7º — **Cambio de categoría del personal sin cargo:** Los movimientos entre las categorías del escalafón se efectuarán de la siguiente manera:

a) Clases B, C y D.

1º El pase de categoría I a II se efectuará en forma automática al cumplir el agente el año de servicio.

2º Las vacantes que se produzcan en las categorías siguientes o las plazas que sea menester crear en las reparticiones por necesidades del servicio en dichas categorías, serán llenadas por los agentes de la misma función dentro de las dependencias respectivas (x) que cumplan los requisitos siguientes:

a) Poseer el mejor promedio en las calificaciones de los últimos tres años dentro de la categoría inmediata inferior y tener una permanencia mínima del mismo número de años en dicha categoría. Haber sido declarado apto en la foja de calificaciones para el ascenso a la categoría superior.

Si por razones de servicio la dependencia lo considerara necesario, podrá llamar a concurso para llenar la vacante a todos los agentes de la categoría inferior que cumplan las condiciones exigidas.

Si dentro de la dependencia donde se ha producido la baja, el personal de la categoría inmediata inferior no reúne las condiciones exigidas para el desempeño de la función, su provisión se hará por concurso de antecedentes y|o de oposición, en el que participarán los agentes de las otras dependencias de la repartición. Si producido el concurso dentro de la repartición no se obtuviere resultado positivo, se podrá hacer intervenir al personal con dos años de antigüedad en la categoría inferior. Si la repartición interesada, llegado el caso, tuviere que declarar desierto el concurso, ya sea por falta de concurrentes o por la insuficiente calidad de los resultados obtenidos, podrá gestionar ante el Ministerio se declare abierto el concurso a todas sus reparticiones.

Los pases a la última categoría se harán sin excepción mediante concurso de antecedentes y|o de oposición.

b) Clases E y F.

1º El pase de categoría I a II se efectuará en forma automática al cumplir el agente el primer año de servicio.

2º Las vacantes, que se produzcan en las categorías siguientes hasta la categoría de medio oficial inclusive o las plazas que sea menester crear en las reparticiones por necesidades del servicio en dichas categorías serán llenadas por los agentes de la misma especialidad dentro de la dependencia respectiva, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Poseer el mejor promedio en las calificaciones dentro de la categoría inmediata inferior;

b) Haber sido declarado apto en la foja de calificaciones para el ascenso a la categoría superior.

3º Los pases a la categoría oficial inclusive y las categorías subsiguientes se harán sin excepción mediante concurso de oposición.

(x) Se entiende por dependencia a los organismos reglamentariamente establecidos con jerarquía mínima de Dirección y los organismos hasta División inclusive que dependa directamente de las reparticiones dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 8º — **Agentes de Clase A:** Los Jefes de División y de Departamento serán calificados por sus jefes inmediatos anualmente, de acuerdo a la planilla que se adopte al efecto.

Los Jefes de División Técnica serán elegidos por concurso de oposición entre los aspirantes pertenecientes a las clases B y C.

Los Jefes de División Administrativa serán elegidos por concurso de oposición entre los aspirantes pertenecientes a la clase D. Actuará en estos casos el Tribunal de Escalafón de la repartición con el agregado del jefe de la dependencia respectiva (Artículo 3º del Estatuto del Personal Civil).

Asesor de las Fuerzas Armadas de la Nación Ante la UN

DECRETO Nº 624. — Bs. As., 29|5|58.

VISTO lo propuesto por el Estado Mayor de Coordinación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Asesor de las Fuerzas Armadas de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, al señor Brigadier General D. Heriberto Ahrens.

Art. 2º — Los gastos que demande el presente decreto serán imputados al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1957/1958, de acuerdo al siguiente detalle: 2 — 1 — 17 — 7 — 522 — 0 — 1 — 17 — 0 — 8 — 0 — 1 — 177; 2 — 1 — 17 — 7 — 522 — 0 — 2 — 17 — 0 — 0 — 0 — 981 — 5478; 2 — 1 — 17 — 7 — 522 — 0 — 2 — 17 — 0 — 0 — 0 — 981 — 5573; 2 — 1 — 17 — 7 — 522 — 0 — 2 — 17 — 0 — 0 — 0 — 982 — 5576; 2 — 1 — 17 — 7 — 522 — 0 — 2 — 17 — 0 — 0 — 0 — 1190 — 5582; 2 — 1 — 17 — 7 — 522 — 0 — 2 — 17 — 0 — 0 — 0 — 1190 — 5585; 2 — 1 — 17 — 7 — 522 — 0 — 2 — 17 — 0 — 0 — 0 — 55 — 0; 2 — 1 — 17 — 9 — 522 — 0 — 7 — 64 — 0 — 0 — 0 — 512 — 5284; 2 — 1 — 17 — 9 — 522 — 0 — 7 — 506 — 0 — 0 — 0 —281 — 0; 2 — 1 — 17 — 9 — 522 — 0 — 7 — 506 — 0 — 0 — 0 — 289 — 0 — y 2 — 1 — 17 — 9 — 522 — 0 — 7 — 506 — 0 — 0 — 0 — 270 — 0.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, de Marina, de Aeronáutica, de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en los Boletines Públicos de los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica y archívese en el Estado Mayor de Coordinación.

FRONDIZI. — Héctor Solanas Pacheco. — Adolfo B. Estévez. — Roberto Huerta. — Emilio Donato del Carril. — Carlos A. Florit.

Director Nacional de Transporte Automotor

DECRETO Nº 636. — Bs. As., 29|5|58.

VISTO la situación planteada en la Dirección Nacional de Transporte Automotor, a raíz de la renuncia de su titular, que fuera aceptada con anterioridad al 30 de abril de 1958, y CONSIDERANDO: Que es indispensable asegurar las funciones de orientación, fomento, contralor y regulación de la mencionada Dirección Nacional; Que, hasta tanto se dicte la nueva ley de Ministerios, que determinará el régimen en la materia, es conveniente efectuar la designación que hace al fin expuesto, a título provisorio; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro del Interior, a cargo del despacho del Ministerio de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, interinamente, en el cargo de Director Nacional de Transporte Automotor, con imputación a 2 — 1 — 14 — 7 — 443 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 —1, 429 del presupuesto para el ejercicio 1957|58, del Ministerio de Transportes, al doctor don Eugenio Ricardo Agostini (C. 1920, D. M. 3, M. 397.951), con retención del cargo del que es titular en el Ministerio de Hacienda de la Nación (Dirección General Impositiva).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior a cargo del Despacho del Ministerio de Transportes y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. Emilio Donato del Carril.

JEFE DE LA DELEGACION MILITAR EN LA JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA

DECRETO Nº 625. — Bs. As., 29|5|58.

VISTO lo propuesto por el Estado Mayor de Coordinación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, al señor General de División D. Carlos Severo Toranzo Montero.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se efectuarán con imputación a: 2 — 1 — 29 — 7 — 334 — 0 — 1 — 17 — 8 — 0 — 1 — 499; 2 — 1 — 29 — 7 — 334 — 0 — 2 — 17 — 0 — 0 — 981 — 5478; 2 — 1 — 29 — 7 — 334 — 0 — 2 — 17 — 0 — 0 — 983 — 5402; 2 — 1 — 29 — 7 — 334 — 0 — 16 — 17 — 0 — 0 — 1503 — 0; 2 — 1 — 29 — 9 — 334 — 0 — 7 — 481 — 0 — 0 — 1005 — 0; 2 — 1 — 29 — 9 — 334 — 0 — 7 — 97 — 0 — 0 — 270 — 0; 2 — 1 — 29 — 9 — 334 — 0 — 7 — 97 — 0 — 0 — 281 — 0; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1957/58 y para los años sucesivos a los créditos que a tal efecto se prevean.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, de Marina, de Aeronáutica, de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en los Boletines Públicos de los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica y archívese en el Estado Mayor de Coordinación.

FRONDIZI. — Héctor Solanas Pacheco. — Adolfo B. Estévez. — Roberto Huerta. — Emilio Donato del Carril. — Carlos A. Florit.

Administrador del Expreso Villalonga

DECRETO Nº 602 — Bs. Aires, 28|5|58.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, a cargo del despacho del Ministerio de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Administrador del Expreso Villalonga-Furlong al señor D. Emilio Satorre (Clase 1911, M. I. Nº 4.972.322, D.M.B.A.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Los Jefes de Departamento Técnico Administrativo serán elegidos por concurso entre los Jefes de División Técnica o Administrativa, respectivamente, de la repartición actuando el Tribunal de Escalafón en las mismas condiciones precedentemente establecidas.

Artículo 9º — **Cambio de clase:** Cuando un agnte ubicado en una clase determinada se encontrara en condiciones de ser escalafonado en otra clase, la categoría de esta nueva clase en la cual se lo ubicará será resuelta por el Tribunal de la repartición respectiva previa información del jefe inmediato, y dictamen de la Junta de Escalafón. (De acuerdo al Artículo 10º del Estatuto).

Artículo 10. — **Bases para los concursos:** Serán determinadas en cada caso por el Tribunal de Escalafón de la repartición quien asimismo designará a propuesta de la dependencia la junta examinadora.

En los concursos se tendrá en cuenta, adicionándolo, los siguientes conceptos:

Competencia: Se calificará de 0 a 5 puntos ya sea por examen o por antecedentes.

Calificación anual: Se tomará el promedio de los últimos tres años y valorizará como sigue:

Sobresaliente 5 - Distinguido 4 - Bueno 3.

Antigüedad en la clase: Se computará 0,15 por año con un máximo de 10 años.

A igualdad de condiciones se podrán contemplar otros antecedentes, para decidir. En todos los concursos se dará previamente la debida publicidad.

Artículo 11. — Las promociones que se obtengan por la aplicación de este escalafón, regirán a partir de la fecha en que se dicten por la autoridad competente en cada oportunidad, los instrumentos legales que correspondan. El Ministerio adoptará las medidas conducentes al cumplimiento inmediato de lo dispuesto precedentemente.

Artículo 12. — **Antigüedad:** Para la aplicación de la retribución por el concepto antigüedad, será computable dentro del Ministerio de Obras Públicas, la reconocida en cada caso en la Administración Pública (Nacional, provincial, municipal, empresas del Estado y/o mixtas).

Artículo 13. — **Retribución de agentes sin cargo:** La retribución mensual de los agentes sin cargo escalafonados del Ministerio de Obras Públicas será la suma de los siguientes conceptos:

a) Sueldo básico que resulta de multiplicar el índice que corresponde a su categoría y clase por el valor en pesos fijado para el índice 1;

b) Retribución por calificación: Se fijará de acuerdo a la calificación anual que le hubiere correspondido a saber:

Calificación sobresaliente: 12 por ciento del sueldo básico.

Calificación distinguido: 8 por ciento del sueldo básico.

c) Retribución por antigüedad: Los haberes del agente se incrementarán por cada año de servicio en la cantidad que resulte de multiplicar 0,03 por el valor en pesos fijado para el índice 1.

Esta retribución será uniforme para todos los agentes del Ministerio de Obras Públicas computándose al efecto los años de servicio en la Administración Nacional, provincial, municipal, empresas del Estado y/o mixtas;

d) Bonificación por asistencia: El agente que tenga asistencia y puntualidad perfecta en el mes percibirá la bonificación que resulte de multiplicar 0,3 por el valor en pesos fijados para el índice 1. La Reglamentación que al efecto se dicte fijará los descuentos a efectuar por cada falta de puntualidad o inasistencia.

En ningún caso la suma de las remuneraciones que por todo concepto perciba un agente escalafonado sin cargo podrá ser superior a la remuneración total asignada a la categoría inferior de agente con cargo.

Artículo 14. — **Retribución de agentes de la clase A:** Los agentes de la clase A percibirán como única y total retribución la asignada a sus respectivas jerarquías e incluída en el presupuesto general del Ministerio, sin perjuicio de seguir liquidándosele en forma automática la retribución por antigüedad.

Artículo 15. — **Permanencia de un agente en una misma categoría:** Cuando un agente deba permanecer en una misma categoría por un término mayor de tres años, será retribuído con una bonificación que iguale sus haberes a los del calificado bueno de la categoría inmediata superior, en las siguientes circunstancias:

a) Tres años de permanencia en la categoría con calificación sobresaliente;

b) Cinco años de permanencia en la categoría con calificación no inferior a distinguido durante las mismas.

Artículo 16. — **Aplicación de las retribuciones por calificación y antigüedad:** La retribución en concepto de calificación regirá automáticamente desde el 1º del mes siguiente a la aprobación de dichas calificaciones por el Ministerio, aplicándose de acuerdo a la tabla correspondiente (Anexo 2).

La retribución por antigüedad será automática y aplicable desde el 1º de enero del año siguiente al de su cumplimiento.

Artículo 17. — **Personal a calificar:** El personal reglamentariamente escalafonado será calificado dentro de la categoría y clase en que figura y en relación directa con la función cumplida. Para ser calificado dentro de determinada categoría su desempeño no podrá ser menor de tres meses.

Si su permanencia en la nueva categoría es menor de tres meses no se lo calificará. Todo agente no calificado en razón del cambio de clase o categoría será considerado con la calificación inmediata inferior a la que tenía en la clase o categoría anterior.

Las reparticiones calificarán al personal de su dependencia que tenga un mínimo de tres meses de antigüedad en su jurisdicción. En caso contrario, el agente se incluirá a los efectos del proceso calificatorio dentro de la repartición en que prestara servicios con anterioridad.

Artículo 18. — **Títulos a calificar:**

A) El personal de agentes sin cargo deberá ser calificado anualmente de acuerdo a los siguientes títulos:

1 — Competencia.
2 — Laboriosidad.
3 — Rendimiento.
4 — Calidad del trabajo realizado.
5 — Criterio.
6 — Responsabilidad.
7 — Iniciativa.
8 — Asistencia y puntualidad.
9 — Relaciones personales.

El Tribunal podrá disponer la eliminación de los títulos que considere superfluos en la calificación de agentes de determinada clase.

B) El personal de agentes de clase A, hasta Jefe de Departamento inclusive, será calificado de acuerdo a los siguientes títulos:

1 — Conocimiento y experiencia de la función.
2 — Conocimiento y experiencia general del Ministerio de Obras Públicas y/o de la administración.
3 — Condiciones de conducción.
4 — Condiciones de organización.
5 — Poder de análisis y de expresión.
6 — Habilidad para hallar una solución.
7 — Criterio.
8 — Responsabilidad.
9 — Iniciativa.
10 — Desempeño de la función.
11 — Relaciones personales.

Artículo 19. — **Procedimiento para la calificación y clasificación:**

Intervendrán en la calificación:

1º) El jefe respectivo (Funcionario informante - Art. 20)

2º) Las Juntas de Escalafón de la repartición (Art 21).

3º) El Tribunal de Escalafón de la repartición (Art 22).

Artículo 20. — **Informe del jefe inmediato:** Los jefes inmediatos procederán a suministrar el informe de cada agente, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Legajo de Calificación que el Ministerio de Obras Públicas adopte al efecto y de ello notificarán a dichos agentes en la parte correspondiente del mismo, ya se trate de agente con o sin cargo.

Artículo 21. — **Composición y misión de las Juntas:** En cada Dirección, dependencias locales y organismos dependientes en forma directa de las Reparticiones, funcionarán Juntas de Escalafón que estarán integradas por todos los jefes de quienes en orden jerárquico dependa el agente calificado y un representante que elegirá por rotación cada tres años el personal del organismo calificado. En el mismo acto el personal elegirá un suplente. No integrarán las juntas los funcionarios que pertenezcan al Tribunal de la Repartición.

En el caso de agentes con cargo, actuará una única Junta por Repartición. En el caso de agentes con cargo actuará una única Junta por Repartición. La representación del personal a calificar deberá recaer en un jefe de jerarquía correspondiente al personal bajo calificación.

Como Presidente de la Junta, actuará el jefe de mayor jerarquía. La misión de la Junta es analizar el informe producido por el jefe inmediato tomando en consideración las manifestaciones hechas por el agente en caso de disconformidad y en base a tales antecedentes y otros que se consideren convenientes previa ratificación de la clasificación del agente, proceder a su calificación. Los representantes del personal deberán:

a) Tener una antigüedad mínima de 10 años en la repartición;

b) Tener una calificación no inferior a Distinguido en el momento de su representación.

Artículo 22. — **Composición y misión de los Tribunales de Escalafón:** En cada repartición funcionará un Tribunal de Escalafón constituído por el jefe de la Repartición que lo presidirá, y un mínimo de tres funcionarios designados por el mismo, titulares de organismos reglamentariamente establecidos inferiores a la Dirección Nacional o General. Este Tribunal tendrá carácter permanente. Es función del Tribunal, visto los informes contenidos en el legajo y todas las demás informaciones y asesoramiento que considere necesario solicitar, establecer definitivamente la clasificación y calificación del agente.

Artículo 23. — **Derechos del personal calificado:** El agente calificado se notificará de:

a) El informe producido por el jefe inmediato;

b) El dictamen de la Junta de Escalafón;

c) La resolución final del Tribunal de Escalafón de la repartición, en nota por separado;

En caso de disconformidad, tendrá derecho a apelar:

a) Del informe producido por su jefe inmediato, ante la Junta de Escalafón;

b) Del dictamen de la junta, ante el Tribunal de la repartición.

Las apelaciones estarán encuadradas en los siguientes requisitos:

1º Será la apelación ordenada y concreta, refiriéndose objetivamente a la causa de la disconformidad fundada.

2º Guardará estricto estilo en lo que a corrección y respeto se refiere.

3º De las apelaciones y de su resultado quedará constancia en el legajo personal del interesado.

Artículo 24. — **Personal bajo sumario:** La calificación del personal bajo sumario no entrará en vigencia hasta tanto no se resuelva su situación en el mismo. El agente será calificado provisoriamente y una vez resuelta su situación sumarial, el Tribunal de Escalafón procederá a su calificación definitiva, la cual regirá a todos sus efectos a partir de la misma fecha que para el personal no sumariado.

CUADRO I

Clases	Grupos	Categoría
A — Personal superior	Técnico	Jefe de Departamento.
	Administrativo	Jefe de División.
B — Técnico profesional (Universitario)	a) Ingenieros y Arquitectos	I a V
	b) Abogados, Contadores, Químicos	
	c) Agrimensores	
	d) Escribanos	I a IV
	e) Procurados	
C — Técnico auxiliar	a) Técnicos Industriales	I a V
	b) Peritos Mercantiles	
	c) Idóneos 19 Subgrupos o funciones	I a VI
D — Administrativos	a) Informaciones b) Cobros y pagos c) Control y liquidaciones d) Tareas generales e) Taquidactilografía f) Gestoría g) Servicio telefónico	I a VI
E — Obrero, embarcado y de maestranza	a) Obreros terrestres	I a XII
	b) Personal embarcado	I a XIV
	c) Gráficos	I a XII
	d) Maestranza	I a VII
F — Personal de servicio		I a VII

CATEGORIAS POR ESPECIALIDADES
Clase "E"
PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

Especialidad	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Adoquinador			x	x	x	x						
Afilador			x	x	x	x						
Alambrador			x	x	x							
Albañil - fumista - amiantista			x	x	x	x	x	x				
Almacenista - pañolero			x	x	x	x	x	x				
Arborista - jardinero			x	x								
Arenador			x	x	x							
Armador de hormigón armado		x	x	x	x	x						
Balancinero			x	x	x	x						
Balcero			x	x	x							
Barrenador de minas			x	x	x	x						
Bombero (incendio)			x	x								
Buzo				x	x	x	x	x				
Calderero			x	x	x	x	x	x				
Calefaccionista			x	x	x	x	x					
Cambista			x	x								
Caminero			x									
Capataz			x	x	x	x	x	x	x			
Carrocero			x	x	x	x	x	x				
Carpintero - obra blanca - ribera - escalerista - marcador de madera en bruto y en limpio - embalador			x	x	x	x	x	x				
Carpintero aserrador: de recortes, de sierra, de carro			x	x	x	x	x					
Carpintero calafate			x	x	x	x	x					
Carpintero mueblero - ebanista - marquetero - silletero - enchapador			x	x	x	x	x	x				
Carpintero galponista - techista			x	x	x	x	x					
Carpintero lustrador				x	x	x	x	x				

ESPECIALIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Carpintero maquinista - machimbrador - tupista			x	x	x	x	x	x				
Carpintero modelista				x	x	x	x	x				
Carpintero tallista				x	x	x	x	x				
Carpintero tornero			x	x	x	x	x					
Cementista			x	x	x	x	x	x				
Cerrajero			x	x	x	x	x					
Cloaquista - colocador de cañerías colectoras			x	x	x	x	x					
Cobrero				x	x	x	x	x				
Conductor de equipos - máquinas - calderas			x	x	x	x	x					
Conductor de equipos móviles			x	x	x							
a) Conductor de carros - zorras automotores - zorras de estibas - cultivadoras - máquinas agrícolas - inyectoras de asfalto y/o barro cemento rastronero			x	x	x							
b) Operador de equipo de cortar y limpiar juntas - sierras para trozar árboles - vibradores - compresores - martinete rompe pavimento - perforación grupo electrógenos - zondas de inyección - silos y plantas de agregado graduador			x	x	x							
c) Conductor de regadores de agua tanques para calentamiento asfalto - barredoras - cargador de cangilones a cinta - grúas - tractores - aplanadoras - tractores volcadores - tractores vagón extractores probetas de pavimento locomóviles - zanjadoras - niveladora				x	x	x						
d) Operador de equipos fijos de transporte y elevación de materiales - "pulmixer" - silos y plantas de agregados - plantas trituradoras y zarandas - hinca de pilotes y tablestacas				-	x	x						
e) Conductor de distribuidor de asfalto - motoconservadora - niveladora elevadora excavadora - palamecánica - tractores con topadora - motoniveladora - motopalas - terminadoras de pavimento asfalto - guinchero				x	x	x						
f) Operador de plantas asfálticas				x	x	x						
g) Encargado de Planta Central de asfalto hasta 15 T/hora				x	x	x						
h) Encargado de estaciones de servicio ambulante - de plantas mezcladoras de hormigón equipos de soldaduras - equipos de perforación - equipo pavimentador					x	x	x					
Contramaestre									x	x	x	
Chapista		x	x	x	x	x	x					
Chofer				x	x	x	x					
Electricista - bobinador - de automotores - de instalaciones - baterista		x	x	x	x	x	x					
Encofrador		x	x	x	x							
Engrasador de máquinas o equipos		x	x									
Escultor - formador - moldeador - recuadrador		x	x	x	x	x	x					
Estibador - manipulador cemento - filler		x	x	x								
Foguista - de guinche - de locomotora	x	x	x									
Frentista			x	x	x	x	x					
Fresador		x	x	x	x	x	x					
Fundidor moldeador		x	x	x	x	x	x					
Galvanoplasta				x	x	x	x					
Gasista		x	x	x	x	x						
Gomero		x	x	x	x	x						
Herramentista		x	x	x	x	x	x					
Herrero artístico - artístico de obra - herrajista		x	x	x	x	x	x					
Herrero de obra		x	x	x	x	x						
Herrero forjador - fraguador		x	x	x	x	x	x					
Herrero montador		x	x	x	x	x						
Hojalatero		x	x	x	x	x	x					
Hornero metalúrgico		x	x	x	x	x						
Instrumentista - de aparatos eléctricos - de aparatos mecánicos		x	x	x	x	x	x					
Lavacoches	x	x										
Lonero - velero		x	x	x	x	x	x					
Maquinista de locomotoras				x	x	x	x					
Marmolero		x	x	x	x	x						
Martinetero		x	x	x	x	x						
Mecánico ajustador - matricero ajustador de automotores - ajustador de equipos de inyección diesel - ajustador máquinas - ajustador de motores		x	x	x	x	x	x					
Mecánico cepillador		x	x	x	x	x	x					
Mecánico de máquinas de oficina		x	x	x	x	x	x					
Mecánico rectificador		x	x	x	x	x	x					
Mecánico tornero y/o mecánico alizador		x	x	x	x	x	x					
Mecánico montador - radio armador			x	x	x	x	x	x				
Metalizador			x	x	x	x						
Minero			x	x	x	x	x					
Moldeador			x	x	x	x						
Mosaísta			x	x	x	x						
Noyero			x	x	x	x	x	x				
Peón	x	x										
Picapedrero			x	x	x	x						
Pintor al duco - letrista - decorador			x	x	x	x	x	x				
Plomero			x	x	x	x	x					
Pocero			x	x	x							
Pulidor			x	x	x	x						
Rebabador			x	x	x	x						
Relojero cronometrista			x	x	x	x	x	x				
Remachador			x	x	x	x	x					
Semaforista				x	x	x						
Soldador radiadorista			x	x	x	x	x	x				
Talabartero			x	x	x	x	x					
Tapicero			x	x	x	x	x	x				
Trazador				x	x	x	x	x				
Varaderista y/o caballero			x	x	x	x	x	x				
Vidriero - vidriero de laboratorio			x	x	x	x	x					
Yesero - yesero artístico			x	x	x	x	x	x				

Clase "F"

PERSONAL DE SERVICIO

ESPECIALIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Ascensorista		x	x	x								
Bufetero		x	x	x								
Cocinero			x	x	x	x	x					
Costurera - roperista y planchadora		x	x	x								
Encerador	x	x	x									
Guardián	x	x	x	x								
Mayordomo					x	x	x					
Mozo		x	x									
Ordenanza		x	x	x								
Portero		x	x	x								
Sereno		x	x									

GRAFICOS

ESPECIALIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Peón	x	x										
Fundidor de cilindros de goma y metal linotipo			x	x	x							
Linotipista y tipógrafo				x	x	x	x	x				
Mecánico linotipista							x					
Estereotipista			x	x	x	x	x					
Platinero						x						
Maquinista impresor y litógrafo				x	x	x	x		x			
Minervista			x	x	x	x						
Maquinista offset				x	x	x	x	x				
Fotógrafo lineal autotipia - tricromistra							x	x				
Grabador autotipia y lineal - tricomistra							x	x				
Montador de clisés y estereotipía						x	x	x				
Dibujante grabador litógrafo						x						
Transportista litógrafo							x					
Pomaceador				x								
Encuadernador de libros en blanco - fantasía en rústica			x	x	x	x	x					
Numerador - troquelador - doblador					x							
Cosedor libros en blanco y a máquina					x							
Cortador guillotina			x	x	x	x	x					
Dorador - rayador			x	x	x	x	x					
Marmolador					x							
Electromecánico gráfico			x	x	x	x	x					
Capataz de rama									x			
Capataz de sección (Contramaestre)										x	x	
Regente de imprenta												x

Clase E

PERSONAL OBRERO EMBARCADO

ESPECIALIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV
Ayudante de buzo					x	x									
Ayudante de cocina		x													
Ayudante de electricista					x	x	x								
Ayudante de máquina					x										
Baqueano								x	x						
Buzo								x	x						
Cabo electricista				x											
Cabo engrasador				x											
Cabo foguista				x											
Capataz de alistamiento de cañerías y materiales									x	x					
Capataz de buzos											x				
Capataz de estudios								x	x						
Capitán									x	x	x	x			
Capitán dragador									x	x	x	x	x	x	x
Cocinero				x	x	x									
Conductor de máquinas a vapor						x	x	x							

ESPECIALIDAD	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Conductor de motores					x	x	x					
Contramaestre ..				x	x							
Contramaestre de alistamiento de embarcaciones .									x	x		
Contramaestre dragador						x	x					
Electricista							x	x	x	x	x	
Engrasador	x	x										
Engrasador electricista	x	x										
Foguista	x	x										
Guinchero			x	x								
Limpiador de máquinas	x				x							
Linternista			x	x	x							
Maquinista								x	x	x	x	x
Marinero	x	x	x									
Mayordomo					x	x						
Mozo	x	x	x									
Operador de dragado								x				
Pañolero			x	x								
Patrón					x	x	x					
Patrón conductor					x	x						
Peón de cocina ..	x											
Peón de estudios	x	x	x									
Revisor (Auxiliar de administración)				x	x	x						
Sereno	x	x	x									
Sondador			x									
Sondador de estudios				x	x	x						
Timonel			x									

CUADRO II

Clases B, C y D — NUMERO INDICE DE SUELDOS BASICOS

	D	C — c	C — b	C — a	B — e	B — d	B — c	B — b	B — a
Categoría	Administrativo	Idóneos	Peritos Mercantiles	Técnicos industriales	Procuradores	Escribanos	Agrimensores	Abogados, Químicos, etc.	Arquitectos, Ingenieros
I	1.10	1.20	1.40	1.60	1.70	1.90	2.20	2.30	2.60
II	1.30	1.40	1.70	1.90	2.20	2.40	2.60	2.80	3.10
III	1.70	1.80	2.10	2.30	2.70	2.90	3.10	3.30	3.60
IV	2.10	2.20	2.60	2.80	3.40	3.60	3.70	3.90	4.30
V	2.50	2.60	3.30	3.40			4.40	4.60	5.00
VI	3.00	3.20							

CUADRO III

Clases E y F

PERSONAL OBRERO, EMBARCADO, GRAFICO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

NUMERO INDICE DE SUELDOS BASICOS

CATEGORIA	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV
	1.00	1.15	1.30	1.45	1.60	1.75	1.95	2.15	2.35	2.55	2.75	2.95	3.15	3.35	3.60

ANEXO

PERSONAL TECNICO DEL ARTE DE CURAR DEL SERVICIO DE OBRA SOCIAL

(Clases B y C)

REGLAMENTACION

Artículo 1º — Rigen para este personal las normas generales de escalafón del Ministerio (Artículos 1º al 24º).

Artículo 2º — El personal administrativo, obrero, de maestranza y de servicio y el personal técnico del servicio de obra social no incluído en este anexo, se rigen por el escalafón general.

Artículo 3º — El presonal técnico del arte de curar de la Obra Social del Ministerio de Obras Públicas clasificado en el Cuadro 1, percibirá los sueldos básicos que resultan de aplicar los índices fijados en el Cuadro Nº 2.

Artículo 4º — Los índices mencionados en el artículo anterior se aplicarán cuando el agente cumpla los horarios máximos fijados en el Artículo 27º del Decreto Nº 22.212|45. En los casos en que el agente no cumpla dichos horarios máximos el índice se fijará proporcionalmente al horario cumplido, pero no superando en ningún caso el índice respectivo del Cuadro Nº 2.

CUADRO IV

Servicio de Obra Social

CLASES	GRUPOS	CATEGORIA
B — Universitarios	a Médicos	1 a 4
	b Bioquímicos, Licenciados en química, Odontólogos, Farmacéuticos	1 a 4
	c Kinesiólogos, Obstétricas	1 a 4
C — Técnicos auxiliares del arte de curar	a Asistencia social, Visitadoras de higiene, Dietista	1 a 3
	b Asistente dental, Mecánico dental	1 a 3
	Tranfusionista	1 a 2
	c Idóneos de farmacia	1 a 2
	Auxiliar de Cardiología	1 a 2
	Auxiliar de radiología, Auxiliar de laboratorio	1 a 3
	Auxiliar de traumatología	1 a 2
	Enfermero	1 a 4
	Instrumentista, Pedicuro, Idóneo en kinesiología	1 a 2
	d Ayudante enfermero, Enfermero de odontología, Mecánico dental sin título	1 a 2

CUADRO V

Servicio de Obra Social

NUMERO INDICE DE SUELDOS BASICOS

	C — d	C — c	C — b	C — a	B — c	B — b	B — a
Categoría	Ayudante enfermero etc.	Enfermero idóneo kines. etc.	Asistente dental etc.	Asistente Social etc.	Kinesiólogo etc.	Bio-Químicos etc.	Médicos
I	1.00	1.10	1.20	1.35	1.60	1.80	2.00
II	1.20	1.20	1.40	1.60	1.90	2.10	2.40
III	—	1.50	1.70	2.00	2.30	2.60	2.90
IV	—	1.80	—	—	—	3.30	3.50

Director General, Subdirector General y Director Secretario de la Dir. Gral. Impositiva

DECRETO Nº 638. — Bs. As., 29|5|58.

Visto lo propuesto por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director General de la Dirección General Impositiva a don Dociteo Santos Losada (Cl. 1914, D. M. 3, M. 376.107, C. Id. 1.183.805 Cap.), actual Director Secretario de dicha repartición

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI.—Emilio Donato del Carril.

DECRETO Nº 639. — Bs. As., 29|5|58.

Visto lo propuesto por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subdirector General de la Dirección General Impositiva a don René San Miguel (Clase 1904, D. M. 68, M. 813.638, Céd. Id. 386.776, Capital), actual Director de dicha repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI.—Emilio Donato del Carril.

DECRETO Nº 640. — Bs. As., 29|5|58.

Visto lo propuesto por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director Secretario de la Dirección General Impositiva a don José Juan Etcheverry (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 425.149, C. Id. 1.410.781, Cap.), actual Asesor Técnico de dicha repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI.—Emilio Donato del Carril.

Subsecretario de Asist. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 75 Buenos Aires, 12|5|58

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y Atento a lo establecido en los artículos 22º y 23º del Decreto Ley Nº 5.941 del 24 de abril de 1958.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nombrar en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con la siguiente imputación: 2; 1; 5; 7; 71; 0; 1; 6; 0; 0; 1; 1.701; cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), al doctor Dardo Javier Alzogaray (Leg. Nº 48.342; cargo nº 1; Cl. 1914; D. M. 61; M. I. nº 3.839.993) con función de Subsecretario del citado Departamento de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, plublíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía

SE CONVOCA A UN BRIGADIER

DECRETO Nº 623. — Bs. As., 29|5|58.

Visto el expediente Nº 87.909 (D. G. P. A.) Nº 15.420 (M. A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica y CONSIDERANDO: Que la actual disponibilidad de Oficiales Superiores en la Aeronáutica Militar no permite cubrir los cargos correspondientes a dicha jerarquía y teniendo en cuenta las atribuciones que establece el artículo 37 de la Ley 12.913,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convócase al Brigadier (R. E.) D. Juan Carlos Pereira, de conformidad con lo determinado por el artículo 61 del Decreto-Ley número 6.301|58 y el Nº 132 de la Reglamentación del Título III "Personal Militar en General" (R. L. A. 1b) de la Ley Nº 13.996 para el Personal Militar (L.A.1).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica), agregado al legajo personal del causante.

FRONDIZI. — Roberto Huerta.

Se Aclara Designación

DECRETO Nº 667. — Bs. As., 29|5|58.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la designación dispuesta por Decreto número 111 de fecha 14 de mayo de 1958, a favor del señor don Fernando Troncoso Aberastain, como Director General del Boletín Oficial e Imprentas, debe ser considerada a nombre de Fernando Adolfo Troncoso Aberastain (Clase 1918, D. M. 51, M. Nº 3.330.849, Céd. de Id. Nº 4.518.285 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

PRESUPUESTOS MINISTERIALES (SINTETIZADOS)

11.303—18|9|57. — Rebájase en la suma $ 18.650 el presupuesto para 1957 del Anexo 1 — Presidencia de la Nación, apitulo I — A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales — inciso 1º — Gastos en Personal — Item 2 — Secretaría de Prensa.

1.190—31|1|58. — Por reestructuración de créditos, modifícanse y ordénanse los presupuestos de la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Títulos I — Servicos (Sector 2), A. Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 y de la Sección 2ª — Presupuesto de inversiones patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4), A. Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, correspondientes al Anexo 25 (Ministerio del Interior), del presupuesto general de la Administración Nacional, para el ejercicio 1957|1958, aprobado por el Decreto-Ley Nº 16.990|57, los que quedan fijados en las sumas que a continuación se indican:

Sección 1ra. — Presupuesto de gastos — Título I. — Servicios (Sector 2).

Inciso 7 - Gastos en Personal .... $ 987.901.952
Inciso 9 - Otros gastos „ 194.671.750

Total .... $ 1.182.573.702

Sección 2ª — Presupuesto de inversiones patrimoniales — Título I. — Inversiones (Sector 4).

Inciso 9 - Otros gastos $ 20.133.600

Con motivo de la inclusión en el presupuesto que se aprueba por este decreto, de partidas para atender gastos de ejercicios vencidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 29º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme a las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del prejuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación si así correspondiera, de la sanción que determina el artículo 84º, inciso j) de la ley de Contabilidad.

2.408—28|2|58. — Reestructúrase el anexo 1, Presidencia de la Nación para el ejercicio 1957|58, Sección 2ª. Título Inversiones (Sector 4) A. Nº 3 y fíjanse las nuevas autorizaciones de créditos en los ítems y partidas que figuran en planillas anexas, de conformidad con las disposiciones del artículo 5º del decreto ley Nº 16.990|57, quedando fijado el mismo en la suma de m$n. 1.728.200.

2.409—28|2|58. — En función de lo dispuesto por el Art. 7º del decreto-ley 16.990|57, incorpórase al presupuesto del anexo 1, Presidencia de la Nación, sección 1ª., título I, Servicios (Sectores 2) A. Nº 1, correspondiente al ejercicio 1957|58, la suma de 1.900.000, para ser utilizada con destino a la continuidad de los servicios a cargo de la Comisión Decreto-Ley número 8.124|57. Ratifícanse las disposiciones contenidas en el Art. 4º del decreto Nº 13.114|57, fijándose las nuevas autorizaciones de créditos del presupuesto mencionado, quedando fijado en la suma total de m$n. 99.421.542.

3.664—26|3|58. — Modifícase dentro del anexo 1, Presidencia de la Nación, la distribución de los presupuestos de los ítems 1, Presidencia y 378 Secretaría de Prensa, correspondiente a la Sección 1ª. Presupuesto de gastos. Título I. Servicios (Sector 2) A. Nº 1, incisos 7 y 9; y a la sección 2ª. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4) A. Nº 3, inciso 9, incorporándose al Presupuesto General de la Administración Nacional a regir para el ejercicio 1957|58 en el anexo 1, Presidencia de la Nación, los créditos necesarios para atención de los gastos que origine el funcionamiento de la Comisión Nacional de Colonización con Inmigrantes creada por decreto-ley 416|58, de acuerdo a la siguiente distribución:

A la Sección 1ª. Presupuesto de Gastos. Título I. Servicio (Sector 2) A. Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, la suma de m$n. 5.842.702 y a la Sección 2ª. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales. Título I, Inversiones (Sector 4) A. Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, la suma de m$n. 950.000, imputándose ésta en la forma siguiente con cargo a Rentas Generales: m$n. 5.842.702, en función de lo autorizado por el Art. 5º del decreto-ley Nº 416|58, y con cargo al producido de la negociación de títulos, pesos moneda nacional 950.000.

4.618—14|4|58. — Modifícanse y ordénanse los presupuestos de la Sección 1ra. — Presupuestos de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 y Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I — Inversiones (Sector 4), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, correspondientes al Anexo Cuentas Especiales — Nº 100 — Jurisdicción Ministerio del Interior, Nº 25, aprobado por el decreto-ley Nº 16.990|57, los que quedan fijados en las sumas de $ 18.768.000 y pesos 40.108.000, respectivamente.

330—26|5|58. — Incorpórase a la Sección 1ra. Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 - Anexo Congreso de la Nación (Nº 22) del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1957|58, la suma de $ 54.831.600. Dicho presupuesto queda fijado en los importes que se indican a continuación:

Inciso 7 - Gastos en Personal .... $ 103.475.290
Inciso 9 - Otros Gastos .... $ 13.798.540

TOTAL: $ 117.273.830

Ministerio de Educación y Justicia

13.706—29|10|57. — Fíjase el presupuesto y cálculo de recursos de la Universidad Nacional de Cuyo para el ejercicio 1957 (1º enero-31 octubre) en la suma de $ 115.638.585. Exceptúase a dicha Universidad de la prescripciones del artículo 29º del Decreto-Ley Nº 23.573|56, a efectos de la designación del personal en los cargos cuya creación se autoriza, las que deberán ajustarse a las disposiciones del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 6.666|57.

13.705—29|10|57. — Fíjase el presupuesto y cálculo de recursos de la Universidad Nacional del Sur para el ejercicio 1957 (1º enero-31 octubre) en la suma de pesos 35.904.848. Exceptúase a la citada Universidad de las prescripciones del artículo 29 del Decreto-Ley Nº 23.573|56, a efectos de la designación del personal en los cargos cuya creación se autoriza, las que deberán ajustarse a las disposiciones del artículo 3º del Decreto-Ley 6.666|57.

14.131—31|10|57. — Distribúyese el crédito neto de $ 13.833.750 incluído en el Anexo 16 — Aporte y Contribuciones del Estado, Capítulo I — Administración Central. A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales Inciso 1º Item 4 — Ministerio de Educación y Justicia — Partida Principal 1. Partida Parcial 3. del Presupuesto General de la Nación para 1957, vigente por Decreto 3.144|57.

14.403—31|10|57. — Rebájase en la suma de $ 7.014.377 el Crédito Adicional autorizado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 23.573|56, importe que se incorpora para el ejercicio de 1957 al Anexo 16 — Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I. A.

14.249—31|10|57. — Fíjase en la suma de $ 1.780.185 el presupuesto para el ejercicio de 1957 (1º de enero-31 octubre) del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico "Profesor José M. Jorge" — Ley 12.290. Dicha suma se imputará en la siguiente forma: $ 1.605.788 al presupuesto para 1957 del Anexo 5 — Ministerio de Educación y Justicia — Inciso 5º, Item 1, Partida Principal 2, Parcial 1, y $ 174.397 a los recursos que la Ley Nº 12.290 acuerda al Instituto.

13.217—22|10|57. — Incorpórase al Anexo 16 — Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I — Administración Central — A, Gastos a financiar con Recursos de Rentas Generales. Inciso 1º, Item 4, Partida Principal 3, Parcial 1, la suma de $ 2.815.725. Fíjase el presupuesto para el ejercicio de 1957 (1º enero-31 octubre) correspondiente al Consejo Nacional del Menor, en la suma de 2.830.392 pesos. Facúltase al citado Consejo a disponer libremente de los cargos vacantes que haya en su presupuesto, en la medida que las necesidades del servicio así lo requieran, hasta la finalización del presente ejercicio financiero.

14.505—31|10|57. — Fíjase el presupuesto y cálculo de recursos de la Universidad Nacional de Cuyo para el ejercicio de 1957 1º enero-31 de octubre) en la suma de $ 143.889.176. Exceptúase a la citada Universidad de las prescripciones del artículo 29º del Decreto-Ley Nº 23.573|56 a efectos de la designación del personal en los cargos cuya creación se autoriza.

tas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 4 del Anexo 100 — Ministerio de Hacienda (Nº 7), aprobado para el ejercicio de 1957|1958 por decreto-ley Nº 16.990|57 y ordenado por decretos Nros. 1.840|58 y 3.753|58, el que queda fijado en la suma que se indica:

Inciso 7 - Gastos en Personal .... $ 1.640.647.677
Inciso 9 - Otros Gastos .... $ 1.390.546.218

TOTAL: $ 3.031.193.895

14.503—31|10|57. — Fíjase el presupuesto y cálculo de recursos de la Universidad Nacional de Córdoba para el ejercicio de 1957 (1º enero-31 de octubre) en la suma de $ 180.213.734. Exceptúase a la citada Universidad de las prescripciones del artículo 29º del Decreto-Ley número 23.573|56, a efectos de la designación del personal en los cargos cuya creación se autoriza.

14.506—31|10|57. — Fíjase el presupuesto y cálculo de recursos de la Universidad Nacional del Sur para el ejercicio de 1957 (1º enero-31 octubre) en la suma de pesos 40.389.195. Exceptúase a la Universidad Nacional del Sur de las prescripciones del artículo 29º del Decreto-Ley Nº 23.573|56 a efectos de la designación del personal en los cargos cuya creación se autoriza.

1.664—12|2|58. — Apruébase e incorpórase al Anexo 200 (Organismos Descentralizados), del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1957|58, Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos, Título I — Servicios, c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28), el presupuesto del Instituto Nacional de Cinematografía (Nº 71), el que queda fijado en la suma de $ 113.032.200.

Fíjase e incorpórase el cálculo de recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ra. y 2ª. — Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7), c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28), el cálculo de recursos del Instituto Nacional de Cinematografía (Nº 71), el que queda fijado en la suma de $ 137.000.000.

Hácese extensivo al personal administrativo y técnico y al personal de servicio de dicho Instituto, el régimen de bonificaciones por antigüedad aprobado por Decreto Nº 4.986|50 para el Ministerio de Educación y Justicia. Exceptúase al citado Instituto de las disposiciones contenidas en el artículo 24º del decreto-ley número 16.990|57.

14.504—31|10|57. — Fíjase el presupuesto y el cálculo de recursos de la Universidad Nacional de Tucumán para el ejercicio de 1957 (1º enero-31 de octubre) en la suma de $ 129.392.739.

14.507—31|10|57. — Fíjase el presupuesto y cálculo de recursos de la Universidad Nacional del Litoral para el ejercicio de 1957 (1º enero-31 octubre) en la suma de $ 126.705.432. Exceptúase a la citada Universidad de las prescripciones del artículo 29º del Decreto-Ley Nº 23.573|56 a efectos de la designación del personal con cargo a los créditos globales cuya creación se autoriza.

3.515—24|3|58. — Incorpórase al Anexo obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 Sector 2, Financiación Nº 1, Inciso 9, Item 545, Contribuciones a las Universidades Nacionales del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957|58, la suma de $ 33.738.765 y con el fin de posibilitar el mantenimiento para el ejercicio de 1957|58 de los créditos autorizados para la Universidad Nacional de Tucumán al 31 de octubre de 1957 por Decreto 14.504|57 (Sección 1ra., Título I, Sector 2), C-Nº 5, Anexo Nº 200, Jurisdicción Nº 28.

Fíjase en la suma de $ 150.554.774 el presupuesto de la Universidad Nacional de Tucumán para el ejercicio 1957|58, de conformidad al siguiente resumen:

Inciso 7º, Gastos en Personal .... $ 130.407.834
Inciso 9º - Otros gastos „ 20.146.940

Total .... $ 150.554.774

Fíjase en la suma de $ 35.553.669 el presupuesto de la citada Universidad, para el ejercicio 1957|58, de conformidad al siguiente resumen:

Inciso 9º - Otros gastos $ 35.553.669

3.516—24|3|58. — Incorpórase al Anexo obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Sector Nº 2, Financiación Nº 1, Inciso 9, Item 545 - Contribución a las Universidades Nacionales, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957|58, la suma de $ 15.394.565 y con el fin de posibilitar el mantenimiento para el ejercicio de 1957|58 de los créditos autorizados para la Universidad Nacional de Córdoba al 31 de octubre de 1957 por Decreto 14.503|57.

Incorpórase igualmente la suma de $ 23.203.383 la cual se atenderá con el uso del crédito, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 16.990.

Fíjase en la suma de $ 150.334.235 el presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba para el ejercicio 1957|58 de acuerdo al siguiente resumen:

Inciso 7º - Gastos en Personal .... $ 126.920.206
Inciso 9º - Otros gastos „ 23.414.029

Total .... $ 150.334.235

Fíjase en la suma de $ 72.799.217 el presupuesto de la citada Universidad para el ejercicio 1957|58, de acuerdo al siguiente resumen:

Inciso 9º - Otros gastos $ 72.799.217

Fíjase en la suma de $ 223.133.452 el cálculo de recursos afectado a financiación de las secciones 1ra. y 2ª - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7), C) recursos de organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28).

6.284—28|4|58. — Incorpórase a la Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2), A) erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1, Anexo Ministerio de Educación y Justicia Nº 28, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957|1958, la cantidad de $ 225.289.702 con destino a la atención de las mayores necesidades crediticias del citado Departamento de Estado.

Incorpórase a la Sección 2º - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, la suma de $ 4.630.255.

Incorpórase a la Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos, la suma de $ 37.100.000, destinada a la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos.

Incorpórase a la Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, la suma de $ 500.000, destinada a la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos.

Fíjase en la suma de $ 4.680.254.812 el presupuesto correspondiente al Anexo Nº 28, Sección 1ra. y en la suma de $ 77.768.304 el correspondiente al Anexo Nº 28, Sección 2ª.

3.496—24|3|58. — Fíjase el Anexo 23 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores del Presupuesto General de la Nación para 1957|58 en la suma de $ 360.544.824. Los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "M" y de Instrucción Nº 1, contarán en lo sucesivo con cinco Secretarías cada uno. A los efectos determinados en el párrafo anterior, por esta vez podrán ser designados Secretarios los actuales Oficiales Primeros (ex-Prosecretarios) de los juzgados mencionados.

2.891—14|3|58. — Fíjase en la suma de $ 4.580.938.530, el Presupuesto General de la Administración Nacional

para el ejercicio de 1957|58 correspondiente al Anexo 28, Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1. Fíjase en la suma de $ 72.638.049, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957|58 correspondiente al Anexo 28, Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos del uso del crédito, Nº 3.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

3.634—26|3|58. — Fíjase el presupuesto de Gastos para el ejercicio 1957|58 del Instituto Nacional de Microbiología, Sección 1ra. — Título I — Servicios - Sector 2 - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) Nº 5 - Anexo: Organismos descentralizados - Nº 200, en la suma de pesos 19.630.711. Fíjase el presupuesto de la Sección 2ª, Título I — Inversiones - Sector 4 - c), en la suma de pesos 2.500.792.

Ministerio de Trabajo y Previsión

339—26|5|58. — Incorpórase al Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, anexo Ministerio de Trabajo y Previsión (Nº 13), del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1957|58, la suma de $ 3.916.031. En virtud de esta incorporación dicho presupuesto queda fijado en las siguientes sumas:

Inciso 7 - Gastos en Personal	$ 105.103.321
Inciso 9 - Otros Gastos	$ 22.904.451
TOTAL:	$ 128.007.772

Ministerio de Aeronáutica

14.294—31|10|57. — Distribúyese parcialmente la Partida Principal 1, incluídas en el Inciso 1º — Item 9 — Anexo 16 — Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I — A) Gastos a financiar con Recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación para el año 1957.

Páguese la suma de $ 1.757.853 a la Dirección General Administrativa de Aeronáutica en concepto de contribuciones.

Ministerio de Hacienda

2.341—28|2|58. — Ordénase los presupuestos de la Sección 1ra. Presupuestos de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, y de la Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Nación (Nº 30), los que quedan fijados en las siguientes sumas: $ 48.349.320 y $ 72.500, respectivamente.

14.205—31|10|57. — Incrementase en la suma de $ 10.000.000 el presupuesto para el ejercicio de 1957 de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

El importe mencionado queda limitado para el período 1º de enero al 31 de octubre, a la suma de $ 9.166.667.

5.507—22|4|58. — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuen-

Ministerio de Comercio e Industria

4.913—17|4|58. — Incorpórase a la 1ra. — Presupuestos de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, Anexo Ministerio de Comercio e Industria Nº 27, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957|1958 aprobado por decreto-ley Nº 16.990, ordenado y modificado por decreto-ley Nº 4.009|58, la cantidad de $ 23.935.700, destinada a atender el cumplimiento de los decretos-leyes Nros. 3.891|57 y 995|58.

5.077—18|4|58. — En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto-ley número 12.623|57 apruébase e incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional en el Anexo 200 (Organismos Descentralizados) Sección 1ra. Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios en jurisdicción del Ministerio de Comercio e Industria (Nº 27) el presupuesto del Instituto Nacional de la Productividad, el que queda fijado en la suma de $ 4.171.620.

4.609—14|4|58. — Incorpórase a la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 y 2ª. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito — Nº 3, Anexo Ministerio de Comercio e Industria Nº 27 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957|58 aprobado por el decreto-ley número 16.990|57, las sumas de $ 2.200.000 y $ 300.000, respectivamente. Dichas sumas se tomarán de Rentas Generales en cumplimiento de lo estatuído por el artículo 19 del decreto-ley número 16.990|57. Apruébase el reglamento del "Plan de Incentivación" que se instituye para el personal que revista en el Presupuesto de Rentas Generales y para el personal Administrativo y Técnico de las Cuentas Especiales del Anexo Ministerio de Comercio e Industria Nº 27. Exclúyese, del beneficio que se otorga, al personal destacado en el exterior del país.

Ministerio de Transportes

2.411—28|2|58. — Incorpórase a la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, Anexo Ministerio de Transportes — Nº 14, la suma de $ 1.017.416. Incorpórase a la Sección 1ra. del citado presupuesto, la suma de $ 67.019.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

13.561—28|10|58. — Desígnanse en la Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Paraná y de Villa María a diversos vocales.

13.560—28|10|57. — Desígnanse en distintas Cámaras Regionales Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio a diversos vocales.

13.563—28|10|57. — Desígnase en el Ministerio, Dirección General de Tierras a diverso personal.

13.638—28|10|57. — Desígnase Profesor al actual Oficial 7º, Administrador Rural Enrique Daniel Gaspar Rojas Aubone (Matrícula 395.375).

7.920—15|7|57. — Modifícase la situación de revista de diverso personal.

11.874—30|9|57. — Modifícase la situación de revista de diverso personal.

16.479—13|12|57. — Acéptase la renuncia del Dr. José María Rafael Quevedo (Matrícula 504.203).

16.477—13|12|57. — Acéptase la renuncia de Francisco Emilio Vila Momoret (Matrícula 422.449).

13.647—29|10|57. — Acéptase la renuncia de Eduardo Vicente Morelli (Matrícula 3.742.231).

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 541.371 de 1957
ASUNTO: "Fabrilita", plancha constituída por un tejido de algodón que lleva en una de sus caras una composición a base de cloruro de polivinilo.
RESOLUCION Nº 420 (D. T.)
Buenos Aires, abril 21 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO. Que la firma Juan José C. Vidal, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Fabrilita", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-594.288, que la muestra recibida para su examen es una plancha constituída por un tejido de algodón que lleva en una de sus caras una composición dorada a base de cloruro de polivinilo, con un espesor de 0,9 mm.; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que en el orden al criterio arancelario sustentado en la resolución de 8 de enero ppdo., (D. T. Nº 18, recaída en el Expediente Nº 545.205 de 1957, publ. Boletín Oficial Nº 18.567), el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, asimilable a los efectos de cambios a la partida 3.011; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958 (D. T. Nº 169).

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42%, asimilado a los fines cambiarios a la partida 3.011

e.9|6-Nº 3.562-v.9|6|58

Expediente Nº 16.360 de 1957
ASUNTO: Hierro en polvo para procesos de moldeado y sinterizado.
RESOLUCION Nº 421 (D. T.)
Buenos Aires, abril 21 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Enrique Barilari, despachante de aduana, en representación de la razón social Ferro Metal S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a polvo de hierro cuyas características y componentes químicos especifica a fojas 1; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-28.328, que la muestra remitida para su examen, trata de un producto en polvo, de color gris constituído por hierro, que contiene: Carbono: 0.10%; Manganeso: 0,23%; Azufre: 0,022%; Fósforo: vestigios; Sílice: vestigios; Calcio y cobre: no contiene; agregando que el resto a 100 está constituído por hierro; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta se moldea en matrices diseñadas recibiendo, bajo gran presión, la forma definitiva para ser luego sinterizado, es decir, fundido a elevada temperatura en hornos obteniendo piezas diversas para máquinas; Que, como expresan precedentemente los citados organismos, se está en presencia de mercadería que carece de ubicación en el arancel y, en consecuencia, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 9%, por aplicación del Art. 129 de la ley de aduana (texto ordenado 1956), tanto más que tal temperamento se halla acreditado por el informe de la Dirección de Industrias Metalúrgicas del Ministerio de Comercio e Industria, obrante a fs. 5; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 9%, asimilado a los fines de cambios a la partida 1.678.

e.9|6-Nº 3.564-v.9|6|58

Expediente Nº 587.972 de 1957
ASUNTO: "Crystalex", producto en trozos irregulares constituído por una mezcla de colofonia, aceites, arena, vidrio, yeso, óxido de titanio.
RESOLUCION Nº 423 (D. T.)
Buenos Aires, abril 25 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás Scaglia S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Crystalex", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-18.962, que la muestra recibida para su examen es un producto en trozos irregulares, de color blanco amarillento, fusible, constituído por una mezcla de colofonia, aceites, arena, vidrio, yeso y óxido de titanio, con las siguientes características analíticas:

Pérdida por calcinación (materia orgánica y agua)...............	20,0%
Suma de arena y vidrio........	54,0 %
Oxido de Titanio (TiO2)..........	10,0%
Yodo (CaSO4) por diferencia... ..	16.0 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.763; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42%, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.763.

e.9|6-Nº 3.565-v.9|6|58

Expediente Nº 579.881 de 1957
ASUNTO: Violeta de Manganeso o Violeta Mineral, polvo constituído por pirofosfato de manganeso amonio.
RESOLUCION Nº 424 (D. T.)
Buenos Aires, abril 25 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Kohler Hnos., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Violeta de Manganeso o Violeta Mineral" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-15.418 que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo, de grano fino y color violeta, constituído por pirofosfato de manganeso y amonio (NH4)2, Mn02 (P2O7)2 que presente las siguiente características analíticas:

Fosfatos (en P2O5)...............	57.4 %
Manganeso (Mn) ....(	11,2 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponda efectuarse por la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuárselo por la partida 4.271, valor declarado al 0%.

e.9|6-Nº 3.566-v.9|6|58

Expediente Nº 702.212 de 1957
ASUNTO: "Revista del motor"
RESOLUCION Nº 392 (D. T.)
Buenos Aires, abril 21 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "revistas impresas de interés general", valor declarado libre de derecho, y se denuncia "folletos ilustrados de propaganda comercial, partida 3.887"; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que el examen de las muestras acompañadas revela que los ejemplares de la "Revista del motor", de que se trata, correspondiente a los Nros. 3, 4 y 2, están dedicados casi exclusivamente a hacer propaganda de automóviles, camiones y ómnibus y motocicletas, respectivamente, de una marca determinada, al exaltar las características técnicas de los distintos modelos, cuyo aspecto ilustra con diseños, de ahí, que no reúna la condición de obra de interés general de las liberadas de derechos, sino la de una publicación de propaganda comercial comprendida en la partida 3.887; agregando que lo precedentemente expuesto, constituye el criterio invariablemente seguido para la clasificación de mercadería de esta índole, pudiendo citarse como antecedente más reciente la resolución del 10 de septiembre de 1957 (D. T. Nº 929, publ. Boletín Oficial Nº 18.484), donde la publicación "El Surco", cuya finalidad es la de exponer la eficacia de las máquinas agrícolas "John Deere", fué resuelta por la aludida partida, por revestir el carácter de manual de propaganda comercial; concluyendo, que en lo que respecta al ejemplar Nº 8, por la diversidad de los artículos insertos en el mismo puede ser considerado como revista de interés general alcanzada por la franquicia de derechos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que los ejemplares correspondientes a los Nros. 3, 4 y 2 deben despacharse por la partida 3.887, valor declarado al 50% y el Nº 8 valor declarado libre de derechos, asimilado a los efectos de cambios a la partida 3.885

e.9|6-Nº 3.535-v.9|6|58

Expediente Nº 700.564 de 1957
ASUNTO: Discos de metacrilato de metilo preparados para la fabricación de botones.
RESOLUCION Nº 393 (D. T.)
Buenos Aires, abril 21 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "materiales sintéticos termoplásticos (metacrilato de metilo en discos)" —partida 4.744 bis— y se denuncia "discos de tamaño y presentación especial para la fabricación de botones, a base de metacrilato de metilo, de valor declarado al 42%; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se está en presencia de discos de metacrilato de metilo que por su tamaño y presentación especial que los individualiza como preparados para la fabricación de botones, escapan de la partida 4.744 bis y dado que carecen de otra en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42% asimilables a los efectos de cambios a la referida partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42%, asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.744 bis.

e.9|6-Nº 3.536-v.9|6|58

Expediente Nº 701.076 de 1957
ASUNTO: Material refractario con menos de 40% de óxido de aluminio.
RESOLUCION Nº 394 (D. T.)
Buenos Aires, abril 21 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO. Que se manifiesta "tierra y cementos refractarios con exclusión de los sílicos aluminosos con menos del 40% de óxido de aluminio y la dolomita calcinada" —partida 2.109— y se denuncia "tierra y cementos refractarios sílico-aluminosa con menos del 40% de óxido de aluminio y la dolomita calcinada de la partida 2.109 bis"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-980.103 que la muestra recibida para su examen es un producto que se presenta en forma de un trozo de color gris, constituído por un material sílico aluminoso, que contiene 1,9% de humedad y cuyo análisis practicado sobre sustancia seca ha dado el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación	11,1%
Sílice	52,4%
Alumina	36.4%

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo dictamina que de acuerdo a su composición la mercadería de autos resulta un material alcanzado por la partida 2.109 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería cuestionada debe efectuarse por la partida 2.109 bis, valor declaradto al 45%.

e.9|6-Nº 3.537-v.9|6|58

Expediente Nº 567.049 de 1957
ASUNTO: Papeles constituídos por pasta química de madera al sulfato (Kraft) que llevan adheridas sobre una de sus caras una película de polietileno (en una de las muestras también una lámina de aluminio) y en la otra, impresa, pequeña cantidad de una composición cérea.
RESOLUCION Nº 395 (D. T.)
Buenos Aires, abril 21 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ventura y Di Diego, solicita se establezca el tratamiento arancelario que

corresponda asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. C-12.756, C-12.757 y C-12.758 que las muestras recibidas para su examen presentan los siguientes caracteres: Muestra Nº 43.462. Hoja de color pardo claro, constituída por pasta química de madera al sulfato (Kraft) que lleva adherida sobre una de sus caras una película de polietileno y en la otra que está impresa, pequeña cantidad de una composición cérea con un peso de 191 gr., por metro cuadrado y 0.27 mm., de espesor. Muestra Nº 46.152. Hoja de color pardo claro, constituída por pasta química de madera al sulfato (Kraft) que lleva adherida sobre una de sus caras una película de polietileno y en la otra impresa, en varios colores, pequeña cantidad de una composición cérea, con un peso de 227 gr., por metro cuadrado y 0.27 mm., de espesor. Muestra Nº 46.153. Hoja de color pardo claro, constituída por pasta química de madera al sulfato (Kraft) que lleva en una de sus caras impresa en diversos colores, y adherida sobre la otra una lámina de aluminio que a su vez tiene una película de polietileno, con un peso de 189 gr., por metro cuadrado y 0.21 mm., de espesor; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que se está en presencia de papeles alcanzados por la partida 3.915 1), en el concepto de no mencionados: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuársele por la partida 3.915 1), valor declarado al 45%.

e.9|6-Nº 3.538-v.9|6|58

Expediente Nº 540.517 de 1957
ASUNTO: Bulón para chasis de automotores.
RESOLUCION Nº 396 (D. T.)
Buenos Aires, abril 21 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mario Razeto, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al tornillo cabeza exagonal M. 10 x 110 S. DIN 931 para chasis de automóviles marca Borgward Isabella, cuya muestra acompaña; Que la Dirección General de Enseñanza Técnica dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, cuya opinión fué requerida, manifiesta en su informe obrante a fs. 2 vta., que la muestra recibida para su examen, si bien es un bulón de cabeza exagonal, de constitución igual a la de piezas conocidas para las denominadas "uniones movibles", puede considerarse típica para automóviles; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión unánime de la Junta del ramo de Mercería y Muebles dictamina que atento el resultado de la pericia técnica practicada y a tenor de la inteligencia que fluye de la resolución de 19 de noviembre de 1956 (D. T. Nº 1.171, publ. Boletín D. N. A., vol. XX, pág. 148) el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 637, como accesorios o repuestos para automotores: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 637, aforo kilo o$s. 0,80 D. E. o$s. 0,338.

e.9|6-Nº 3.539-v.9|6|58

Expediente Nº 540.523 de 1957
ASUNTO: Bulón para chasis de automotores.
RESOLUCION Nº 397 (D. T.)
Buenos Aires abril 21 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mario Razeto, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al tornillo cabeza exagonal M 8 x 30 DIN 931, para chasis de automovil marca Borgward Isabella, cuya muestra acompaña; Que la Dirección General de Enseñanza Técnica dependiente del Ministerio de Educación y Justicia cuya opinión fué requerida, manifiesta en su informe obrante a fs. 2 vta., que la muestra recibida para su examen, si bien es un bulón de cabeza exagonal, de consituación igual a la de piezas conocidas para las denominadas "uniones movibles" puede considerarse típica para automóviles: Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con opinión unánime de la Junta del ramo de Mercería y Mueblería dictamina que atento el resultado de la pericia técnica practicada y a tenor de la inteligencia que fluye de la resolución de 19 de noviembre de 1956 (D. T. Nº 1.171, publ. Boletín D. N. A., vol. XX, pág. 148) el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 637, como accesorios o repuestos para automotores: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 637, foro kilo o$s. 0,80 D. E. o$s. 0.338.

e.9|6-Nº 3.540-v.9|6|58

Expediente Nº 400.213 de 1958.
ASUNTO: Aparato eléctrico para el bañado de bombones.
RESOLUCION Nº 398 (D. T.)
Buenos Aires, abril 21 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gerónimo L. Oppecini, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato eléctrico utilizado en el bañado de bombones, cuyo folleto ilustrativo acompaña; Que la minoría del Tribunal de Clasificaciones dictamina que por tratarse de un elemento para la fabricación de bombones, arancelariamente corresponde reputarse máquina en general menor de 100 kilos neto, alcanzado por la partida 1.799, en razón de su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de autos debe efectuarse por la partida 1.799, aforo kilo bruto o$s. 0,48 D. F. o$s. 0,166.

e.9|6-Nº 3.541-v.9|6|58

Expediente Nº 556.326 de 1957
ASUNTO: Flúido etílico.
RESOLUCION Nº 399 (D.T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

Visto y Considerando: Que la firma Diadema Argentina Sociedad Anónima de Petróleo solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tetraetilo de plomo" cuya composición química y demás características acompaña en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, cuya composición química detalla la interesada en su presentación, constituye un flúido etílico, que careciendo de partida en el arancel que lo comprenda, corresponde despacharse por su valor declarado al 42%, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4785; Que el criterio arancelario sustentado por los organismos técnicos aludidos, es corroborado por el informe producido a fs. 6 por el Servicio de Investigaciones, dependiente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4785.

e.9|6-Nº 3.542-v.9|6|58

Expediente Nº 701.515 de 1956
ASUNTO: Caucho natural clorado.
RESOLUCION Nº 400 (D.T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

Visto y Considerando: Que se manifiesta "caucho natural (caucho clorado Parlon)" —partida 4432— y se denuncia "caucho natural clorado; es decir, un producto que ha perdido casi del todo sus propiedades, usable como materia prima en la elaboración de barnices resistentes a los agentes químicos, de valor declarado al 42%; Que la Dirección Nacional de Química acredite mediante certificado Nº B-940.899 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco, fácilmente soluble en benceno, cloroformo y tetracloruro de carbono, constituído por caucho natural clorado, y que en base a lo aprobado mediante resolución recaída en el Nuevo Estudio número 521.486 de 1949 —publ. Boletín D. N. A., vol. XV, pág. 649, D. T. Nº 313— la muestra en cuestión no puede ser considerada como un caucho sintético por no poseer elasticidad exaltable por vulcanización y no reemplazar al caucho natural en sus usos más corrientes, concluyendo que se trata de un producto obtenido a partir del caucho natural, que ha perdido casi del todo las propiedades altamente elásticas de éste, y cuya principal aplicación es como materia prima en la elaboración de barnices resistentes a los agentes químicos mecánicos; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que en orden al criterio sustentado en la resolución de 17 de marzo de 1957 (D. T. Nº 409, publ. Boletín D. N. A., vol. XX, pág. 586) al contemplarse un caso análogo, corresponde declarar que la mercadería en causa debe reputarse bien manifestada por la partida 4432, sin perjuicio de reconocer que para lo sucesivo el despacho debe efectuarse por su valor declarado al 42%, asimilada a los efectos de cambios a la partida citada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse por la partida 4432, vaor declarado al 12%, y para lo sucesivo, por su valor declarado al 42%, asimilada a los fines cambiarios a la referida partida.

e.9|6-Nº 3.543-v.9|6|58

Expediente Nº 544.269 de 1957
ASUNTO: "Cemento Plástico Mightyplate" líquido constituído a base de productos asfálticos empastados con hidrocarburos de petróleo.
RESOLUCION Nº 401 (D.T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

Visto y Considerando: Que la firma T. G. Grimaldi solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cemento Plástico Mightyplate", revestimiento utilizado para remiendos y cierres de hendiduras y grietas, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-16.067, que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso de color negro dispersable en benzol, constituído a base de productos asfálticos empastados con hidrocarburos de petróleo, que presenta los siguientes caracteres: Residuo fijo (100º-105ºC) 70%; cenizas, vestigios; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, por carecer de ubicación en el arancel, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4763, atento que por su composición guarda cierta analogía con los productos que ésta comprende; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la regamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42%, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4763.

e.9|6-Nº 3.544-v.9|6|58

Expediente Nº 555.625 de 1957
ASUNTO: Chapa de hierro con 0,05% de carbono y 0,21% de manganeso que presenta un tratamiento superficial de fosfatodo).
RESOLUCION Nº 402 (D.T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

Visto y Considerando: Que la firma Mosso Hnos., despachante de aduana, en representación de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una chapa de hierro laminado en frío, cromada y fosfatada, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-07.330 que la muestra recibida para su examen trata de un trozo de chapa de hierro de aproximadamente 0.9 mm de espesor que contiene: 0,05% de carbón y 0,21% de manganeso con un tratamiento superficial de fosfatado agregando en su informe ampliatorio obrante a fs. 6, que el tratamiento superficial del fosfatado tiene por objeto principal la formación de un revestimiento no reactivo combinado químicamente con el metal base el cual retarda la corrosión y aumenta la adhesión y duración de la pintura final: Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones dictamina: que atento el criterio que informa la resolución de noviembre 30 de 1943 (R. F. Nº 507, publ. Boletín D.G.A., vol. VI, pág. 1167), el artículo en consulta corresponde despacharse en el concepto de hierro trabajado de la partida 1661: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse por la partida 1661, valor declarado al 45%.

e.9|6-Nº 3.545-v.9|6|58

Expediente Nº 404.104 de 1958
ASUNTO: "Minuto Higiénico" aparato para cuarto de baño, que contiene diversos elementos de higiene se conecta a la instalación de agua caliente y fría lo que permite efectuar duchas, baños parciales, lavajes y otros usos.
RESOLUCION Nº 403 (D. T)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

Visto y Considerando: Que la firma Micou y Barreiro solicita se establezca el tratamiento pertinente al aparato denominado "Minuto Higiénico", cuyo folleto ilustrado acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, de acuerdo al prospecto adjunto que el aparato consultado contiene diversos elementos de higiene, pudiendo conectarse a la instalación de agua caliente o fría lo que permite efectuar duchas, baños parciales, lavajes y otros usos, cuyo despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42%, por no estar comprendido en partida alguna del arancel, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 2612; Por ello y en virtud de lo dispuesto en el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas.

La Dirección Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el despacho del aparato consultado, debe efectuarse por su valor declarado al 42%, asimilado a los fines de cambios a la partida 2612.

e.9|6-Nº 3.546-v.9|6|58

Expediente Nº 551.938 de 1957.
ASUNTO: Productos denominados "Wescodyne", "Iobac", "Iosan", "Kleennodyne" y "Showersan".
RESOLUCION Nº 404 (D. T.)
Buenos Aires, abril 21 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José J. L. Di Flori, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los productos denominados "Wescodyne", Iobac", "Iosen", "Kleenodyne", y "Showersan", cuyas fórmulas ilustran los rótulos que acompaña; Que la Dirección General de Investigaciones Ganaderas dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería manifiesta en su informe obrante a fs. 9, que del examen de las fórmulas insertas en los rótulos adjuntos, correspondientes a los productos en consulta, se desprende que todos ellos responden a la acción de principios activos similares a saber, 1º Noaylphenylether of polyethylene glycol-iodine complex; en todas las fórmulas aunque en proporciones distintas. 2º Polyethoxy-polypropoxy-polyethoxy-glycol iodine complex, en tres fórmulas. 3º Polyethoxy-polypropoxy ethanol-iodine complex, en dos fórmulas; agregando que el 2º y el 3º derivan de una misma familia química, variando sólo alguna función, quien es la que da al principio activo una determinada acción (germicida, fungicida, etc.); concluyendo que es de opinión que bajo el punto de vista de su composición química podría considerarse a los cinco productos dentro de una clasificación única; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que los productos en consulta no pueden ser involucrados en la partida 4.643 bis, por cuando no se trata de insecticidas, ni en la partida 5.063, en el concepto de soluciones no especificadas, dado que la misma debe interpretarse referida según lo informa la Junta del ramo, a las soluciones medicamentosas y, careciendo de otra partida en el arancel, corresponden despacharse por su valor declarado al 42%, asimilables a los efectos de cambios a la partida 4.556, por su composición: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo su valor declarado con el derecho de 42%, asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.556.

e.9|6-Nº 3.547-v.9|6|58

Expediente Nº 551.312 de 1957.
ASUNTO: "Solidermin EF", líquido constituído por una solución acuosa de una sal de amonio cuaternaria y un material sintético semipolimerizado (urea formaldehído).
RESOLUCION Nº 405 (D. T.)
Buenos Aires, abril 21 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Solidermin EF", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-18.955 que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillento, de olor característico, soluble en agua, constituído por una solución acuosa de una sal de amonio cuaternaria y un material sintético semipolimerizado (urea formaldehído), que contiene:

Residuo a 100º-105ºC	40%
Cenizas	nulas

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dectaminan que la mercadería en consulta, al no encontrarse tarifada en partida alguna del arancel corresponde despacharse por su valor declarado al 42%, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4744 bis;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado al 42%, asimismo a los fines de cambios a la partida 4744 bis.

e.9|6-Nº 3.548-v.9|6|58

Expediente Nº 560.589 de 1957
ASUNTO: "Lana de fibra de vidrio Pirex".
RESOLUCION Nº 406 (D.T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

Visto y Considerando: que la firma Lorenzo y Méndez S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "Lana de fibra de vidrio Pirex", para usar en filtrados a temperatura en laboratorios, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-09.616 que la muestra recibida para su examen trata de un producto fibroso, de color blanco, constituído por lana de vidrio, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Sílice, 71,1%; Oxidos de hierro y aluminio 3,1%; Oxido de calcio, 7,5%; Oxido de magnesio, 1,3%; Oxidos alcalinos (por diferencia), 17,0%; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 1715 valor declarado al 45%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 1715, valor declarado al 45%.

e.9|6-Nº 3.549-v.9|6|58

Expediente Nº 594.435 de 1957
ASUNTO: Máquinas para perforar documentos, cheques, etc.
RESOLUCION Nº 407 (D. T.)
Bueons Aires, 21 de abril de 1958.

Visto y Considerando: Que la firma A. Pérez Pillado solicita que las máquinas para perforar documentos, cheques, etc., que actualmente están clasificadas por su valor declarado al 42%, asimiladas a los fines cambiarios a la partida 1.838, se involucren en las partidas 1799 a 1802, según su peso en el concepto de máquinas en general; Que conforme dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones si bien la partida 1838 enuncia a las maquinitas pequeñas para perforar cheques, frente al régimen impositivo imperante, no existe razón valedera para apartar de la misma a máquinas de igual índole por diferir únicamente en el tamaño, de ahí que no cabe acceder a la pretensión de la ocurrente y sí modificar en el sentido expuesto, la norma establecida para el despacho de la mercadería de que se trata: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 1838, valor declarado al 40% y anúlase toda resolución que se oponga a la presente,

e.9|6-Nº 3.550-v.9|6|58

Expediente Nº 403.087 de 1958
ASUNTO: Tablero de comando para planta productora de formol.
RESOLUCION Nº 408 (D. T)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Barilari, de Giácomo, S. R. Ltda., solicita se establezca el tratamietno arancelario que corresponde asignar a un tablero de comando para planta productora de formol, cuyo plano ilustrativo acompaña; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones dictamina que la mercadería en consulta trata de un tablero de comando para planta productora de formol, con un peso de 750 kilos, que vendrá equipado con elementos tales como eyector de mezcla, reguladores, termocuplas, retámetros, etc., cuyo detalle completo se establece a fojas 1 vuelta y 2, que en razón de no ser de control o distribución eléctrica a que se refieren las partidas del rubro respectivo del arancel (2,346|2,351), corresponde despacharse por su valor declarado, al 42 o|o por carecer de otra ubicación en el arancel, siendo asimilable a los fines cambiarios a la partida 2.346; Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilada a los efectos de cambios a la partida 2.346.

e.9|6-Nº 3.551-v.9|6|58

EXPEDIENTE Nº 570.867 DE 1957
ASUNTO: "Eldoformo", polvo constituído por una mezcla de levadura y ácido tánico.
RESOLUCION Nº 409 (D. T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Samra solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Eldoformo", cuya muestra y prospecto acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C 08280 que la muestra recibida para su examen es un polvo grisáceo, inodoro, declarado "Eldoformo", cuyo análisis ha dado los siguientes resultados: Análisis cualitativo: Se comprobó ácido tánico y levaduras. Análisis cuantitativo: Residuo al rojo 1,85 g. concluyendo que la muestra analizada está constituída por una mezcla de levaduras y ácido tánico, que responde a lo declarado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4793; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4793, valor declarado al 18 %.

e.9|6-Nº 3.552-v.9|6|58

EXPEDIENTE Nº 701.352 DE 1957
ASUNTO: Soporte de hierro, con cojinete para trasmisión.
RESOLUCION Nº 410 (D. T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "cojinetes de hierro o acero llamados roulemants" (partida 1476) y se denuncia "soportes para trasmisión, de la partida 2065"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se está en presencia de un soporte de hierro con cojinete que por ser típico para trasmisión se halla alcanzado por la partida 2065; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse por la partida 2065, valor declarado al 45 %.

e.9|6-Nº 3.553-v.9|6|58

Expediente Nº 523.706 de 1957
ASUNTO: Anillos de tolerancia.
RESOLUCION Nº 411 (D. T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet e Hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo denominado "Toleranzringe" (anillos), cuya muestra y propecto ilustrativo acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta es un anillo de tolerancia que lleva ondas en su periferia, empleado para unir piezas mediante macho y hembra, en máquinas, vehículos, etc., que careciendo de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1209; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas.

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilada a los fines cambiarios a la partida 1209.

e.9|6-Nº 3.554-v.9|6|58

Expediente Nº 567.646 de 1957
ASUNTO: Fundición de hierro en polvo.
RESOLUCION Nº 412 (D. T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá e Hijos, despachante de aduana, en representación de Electrodos, S. A. Ind., Com. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponda asignar a fundición de hierro en polvo con los siguientes caracteres analíticos:

Carbono total	g%g	2,67
Carbono grafítico	,,	0,23
Carbono combinado	,,	2,44
Silicio	,,	1,54
Azufre	,,	0,19
Fósforo	,,	0,96
Manganeso	,,	0,52
Cromo	,,	0,10
Níquel	,,	0,16
Hierro	,,	93,98

Que conforme dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, siempre que el material consultado responda a las especificaciones señalados debe reputarse comprendido en la partida 4632; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4632, valor declarado con el derecho del 12 %. e.9|6-Nº 3.555-v.9|6|58

Expediente Nº 580.114 de 1957
ASUNTO: Carretilla de mano, hidráulica, de empleo para acondicionar los carreteles en máquinas telares.
RESOLUCION Nº 413 (D. T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO. Que la firma Jaime L. Federovsky solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo que ilustra la fotocopia que acompaña y cuyas características se especifican a fs. 8: Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que, según lo revela el prospecto adjunto, la mercadería en consulta trata de una carretilla de mano, hidráulica, de empleo para acondicionar los carreteles de máquinas telares, la cual corresponde despacharla en la acepción de máquina en general, por las partidas 1799 a la 1802, según su peso, en orden al criterio arancelario sentado para mercadería similar en la resolución de 24 de octubre de 1942 (R. T. Nº 633 vol. V., pág. 1073): Por ello y en virtud del art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo consultado debe efectuarse por la partida 1799 a 1802, según su peso en la acepción de máquina en general.

e.9|6-Nº 3.556-v.9|6|58

EXPEDIENTE Nº 586.891 DE 1957
ASUNTO: "Silicón Caucho Tipo R. 20", producto sólido constituído por un caucho sintético del tipo silicona.
RESOLUCION Nº 414 (D. T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Alejandro A. Cribioli solicita se establezca el tratamiento arancelario que coresponde asignar al producto denominado "Silicón Caucho Tipo R. 20", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C 17.959, que la muestra recibida para su examen es un producto sólido de color blanco, elástico, insoluble en los solventes orgánicos comunes, constituído por un caucho sintético del tipo silicona; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4432, valor declarado al 12 %; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

La Dirección Nacional de Aduana,
Resuelve:

Declárase que el despacho de producto consultado debe efectuarse por la partida 4432, valor declarado al 12 %.

e.9|6-Nº 3.557-v.9|6|58

EXPEDIENTE Nº 555.749 de 1957.
ASUNTO: "Synektan NBSC polvo", polvo constituído a base de productos de condensación de ácidos amino-naftol sulfónicos parcialmente neutralizados al estado de sal de amonio
RESOLUCION Nº 415 (D. T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma César Pedro Moschini solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Synektan NBSC Polvo", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-20.936, que la muestra remitida para su análisis es un polvo fino, de color pardo claro, soluble en agua, con propiedades tenso activas (anión activo) y tanantes, constituído a base de productos de condensación de ácidos amino-naftol sulfónicos, parcialmente neutralizados al estado de sal de amonio, con un porcentaje de cenizas de 0,3 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta coresponde efectuarse por la partida 4.794; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. H. Nº 169.

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.794, valor declarado al 18 %.

e.9|6-Nº 3.558-v.9|6|58

Expediente Nº 555.748 de 1957
ASUNTO: "Ekafix NB", pasta constituída a base de una solución acuosa de un material sintético termoestable semipolimerizado (urea-formaldehído).
RESOLUCION Nº 416 (D. T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma César Pedro Moschini solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ekafix NB", utilizado como auxiliar en la industria del cuero, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-18.957, que la muestra recibida para su examen es una pasta de color blanco, de olor característico, soluble en agua, constituída a base de una solución acuosa de un material sintético termoestable semipolimerizado (urea-formaldehído) que presenta los siguientes caracteres:

Residuo fijo a 100-105ºC	31,0 %
Cenizas	0,2 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta coresponde efectuarse por la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1959 (D. T. Nº 169).

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado al 18 %.

e.9|6-Nº 3.559-v.9|6|58

Expediente Nº 555.745 de 1957
ASUNTO: "Ekaplenol", polvo constituído a base de un naftalen sulfonato de sodio con el agregado de cargo mineral (sulfato de sodio).
RESOLUCION Nº 417 (D. T.)
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma César Pedro Moschini, solicita se establezca el tratamietno arancelario que corresponde asignar al producto denominado "ekaplenol", utilizado como auxiliar para curtido mineral, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado número C-18.958 que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo, blanco, soluble en agua con propiedades tenso-activas (anión-activo), constituído a base de naftalen sulfonato de sodio), con el agregado de carga mineral (sulfato de sodio); 43,2 o|o de cenizas (fundamentalmente sufato y carbonato de sodio); Que el Tribuanl de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.271; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958 (D. T. Nº 169).

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al 5 o o

e.9|6-Nº 3.560-v.9|6|58

Expediente Nº 553.622 de 1957.
ASUNTO: "Cover Compound 84", pasta constituída a base de un caucho sintético que presenta los caracteres de un copolímero estireno-butadieno, carga mineral y pequeña cantidad de emulsionante y acelerante.
RESOLUCION Nº 418 (D. T.)
Buenos Aires. 21 de abril de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Cover Compound 84", cuya muestra acompaña"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C 17.728, que la muestra recibida para su examen es un producto en pasta, de color blanco verdoso, de olor característico, suspendible en agua, constituído a base de un caucho sintético, que presenta los caracteres de un copolímero estireon-butadieno, carga mineral y pequeña cantidad de emulsionante, y acelerante, cuyos caracteres analíticos son los siguientes:

Residuo fijo a 100-105ºC	81,7 %
Carga mineral	33,6 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada, corresponde efectuarse por la partida 4.432, valor declarado con el derecho del 12 o|o; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución del 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.432, valor declarado al 12 o|o.

e.9|6-Nº 3.561-v.9|6,58

EXPEDIENTE Nº 543.589 DE 1957
RESOLUCION Nº 419 (D.T.)
ASUNTO: "Antara 2 A", crema constituída por una emulsión acuosa de una sal de amonio cuaternaria condensada con un ácido graso.
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Manuel Boga solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al material denominado "Antara 2 A" éter de ácido aminograso con una amina cuaternaria alquilada cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-12.273 que la muestra recibida para su examen es de una crema blanca, dispersable en agua con propiedades tensoactivas (cationactivo) constituída por una emulsión acuosa de una sal de amonio cuaternaria condensada con un ácido graso, cuyas características analíticas son las siguientes:

Residuo 100-105ºC	33 %
Cenizas	1 %

Que el Trbunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada al carecer de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 % asimilable a los efectos de cambios a la partida 4271. Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, (D. T. 169).

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 % asimilado a los fines de cambio a la partida 4271.

e.9|6-Nº 3.562-v.9|6|58

Expediente Nº 593.395 de 1957
ASUNTO: "Coladores de limpieza automática, autolimpiables".
RESOLUCION Nº 546 (D. T.)
Buenos Aires, 12 de mayo de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a colador de limpieza automática "Rotoklene" autolimpiable que se utiliza en los sistemas de combustible y aceite lubricante, para agua, jabón, pintura, productos químicos, cuyo folleto ilustrativo acompaña: Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo el artículo de referencia carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1596; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas.

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los fines cambiarios a la partida 1596.

e.9|6-Nº 3.462-v.9|6|58

Expediente Nº 407.613 de 1958
ASUNTO: Plumas metálicas para aparatos registradores de Usinas eléctricas.
RESOLUCION Nº 547 (D. T.)
Buenos Aires, 12 de mayo de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José Ernesto Croce, despachante de aduana, en representación de la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "pluma metálica para aparatos registradores de usina eléctrica", cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería de referencia, debe reputarse alcanzada por la partida 2197, comprensiva de las piezas y accesorios para unidades y contadores eléctricos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo consultado debe efectuarse por la partida 2197, valor declarado al 45 %.

e.9|6-Nº 3.463-v.9|6|58

Expediente Nº 568.681 de 1957
ASUNTO: "Empilan AL", polvo constituído por un producto con caracteres de una alquilamida del ácido láurico.
RESOLUCION Nº 548 (D. T.)
Buenos Aires, 12 de mayo de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía. S. A. Q. I. C. I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Empilan AL", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-24.489, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillo claro, dispersable en agua con propiedades tensoactivas, constituído por un producto con caracteres de un alquil-amida del ácido láurico, punto de fusión 59ºC y cenizas nulas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4271.

e.9|6-Nº 3.464-v.9|6|58

Expediente Nº 576.237 de 1957
ASUNTO: "Eukesolgrund P", pasta constituída a base de un material sintético termoplástico (acrílico) y una amila de un ácido graso.
RESOLUCION Nº 549 (D. T.)
Buenos Aires, 12 de mayo de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Eukesolgrund P", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C.23.346 que la muestra recibida para su examen es una pasta flúida de color amarillo, soluble en agua y en alcohol, con propiedades tensoactivas, constituída a base de un material sintético termoplástico (acrílico) y una amida de ácido graso, que presenta los siguientes caracteres:

Residuo fijo a 100º-110ºC	53 %
Cenizas	vestigios

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que al carecer el producto de referencia de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4744 bis. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas.

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4744 bis.

e.9|6-Nº 3.465-v.9|6|58

Expediente Nº 590.727 de 1957.
ASUNTO: Mantillas de caucho y tela para revestir exteriormente los cilindros impresores de máquinas de imprenta "Offset".
RESOLUCION Nº 550 (D. T.)
Buenos Aires, 12 de mayo de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mauricio Wessner en representación de la Compañía General Fabril Financiera S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a Mantillas de caucho y tela con que están revestidos exteriormente los cilindros impresores de las máquinas de imprenta (Offset), cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta se halla alcanzada por la partida 1618 en concepto de goma trabajada en planchas con inserciones de tela; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1618, valor declarado al 45 %.

e.9|6-Nº 3.466-v.9|6|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Provincia y Ciudad de Salta. — Casa calle Pje. Luis Burela s|n. entre las de España y Pje. sin nombre, en construcción, que consta de local, cuatro habitaciones y dependencias, en terreno que mide según títulos 12 m. de frente al S.E. por 30 m. de fondo. Superficie aproximada 360 m2. "A requirimiento judicial" el 17 de junio de 1958, a las 10.30 horas, en la Sucursal.

Base: $ 74.300.— con hipoteca hasta $ 72.800.— con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco.

Nota: El adquirente deberá dar término a la construcción dentro de los 90 días a partir de la fecha de la toma de posesión. — Nº Hº 8.602.229. — Sucursal Salta. — Nº Bco. 338.

e.9|6-Nº 3.802-v.11|6|58

Provincia de Misiones. — Ciudad de Posadas. — Lote 16 — Manzana 17 — chacra 51. — Casa en terreno que mide 10,825 m. de frente al E. por 32.475 m. de fondo al N.

Consta de 3 habitaciones y dependencias.

El 17 de junio de 1958, a las 10.30 horas, en la Sucursal.

Base $ 57.200. Hipoteca $ 45.000 con deuda e interés que corresponda.

Nº Hº 14|60.00166. — Sucursal Posadas. — Nº Bco. 323.

e.9|6-Nº 3.803-v.11|6|58

Provincia de Salta. — Departamento y Pueblo de Rosario de la Frontera. Calle Avellaneda s|n entre las de Alvarado y Belgrano a 43,40 m. de la primera entre calle, individualizado como lote 75 de la manzana X de Rosario de la Frontera.

Casa en terreno que mide 8,66 m. de frente al O. por 51,96 m. de fondo.

Sup. aprox. 449.97 m2. Consta de 4 habitaciones y dependencias.

El 17 de junio de 1958, a las 10.30 horas en la Sucursal.

Base $ 33.700 con hipoteca hasta el 90 por ciento del precio de compra pero no mayor de $ 39.000,— con deudas e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco. — El inmueble se entregará desocupado. Número Hº 14|86-00578. — Sucursal Salta. Número Bco. 322.

e.9|6-Nº 3.804-v.11|6|58

Prov. de La Pampa - Maraco - General Pico, calle 28 s|n. esquina calle 27. Casa en terreno que mide 10 m. de frente al S. O. por 25 m. de fondo. Superficie aproximada: 250 m2. Consta de 2 habitaciones y dependencias. El 16 de junio de 1958, a las 15.30, en la sucursal. Base $ 43.500, pudiendo el que resulte comprador tomar a su cargo

una hipoteca de hasta el 90 % del precio de compra, pero no mayor de pesos 48.600 con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 5601885. Sucursal General Pico - Nº Bco. 314.

e.6|6-Nº 3.744-v.10|6|58.

Expediente 39.348|958

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria 4600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle: Alvarez Jonte de Avenida Juan B. Justo a Reservistas Argentinos, Hubac de Escalada a Basualdo, Posta de Hornillos de Corvalán a Miralla, Desaguadero, de Santo Tomé a Nogoyá y Albariños de Avda. del Trabajo a Zubiría, para que comparezcan ante la Dirección General del Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días, a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes la referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.2|6-Nº 3.596-v.16|6|58

Presidencia de la Nación

Comisión Nacional — Decreto Ley Número 15.389

Remate de las empresas "Merck Química Argentina E. N.", "Gunther Wagner SRL." y "Química Schering E. N.".

La Comisión Nacional Decreto Ley Nº 15.389|57, hace saber por (3) tres días, de acuerdo a lo que disponen los decretos - leyes Números: 15.365|57, 15.389|57 y 6.268|58, que el 23 de junio de 1958, en el salón de actos "General Belgrano" de la Caja Nacional de Ahorro Postal, calle Solís 119, se realizará el remate público al mejor postor, de las siguientes empresas:

"Merck Química Argentina E. N.", a las 14 horas, base de venta y primera postura del remate pesos moneda nacional 20.000.000.—

"Gunther Wagner S. R. L." a las 14.30 horas, base de venta y primera postura del remate pesos moneda nacional 8.200.000,00; y "Química Schering E. Nº", a las 15 horas, base de venta y primera postura del remate m$n. 17.2000.000,00.

Las "Bases y condiciones generales para la venta" (aprobadas por decreto Nº 6.265|58) y los pliegos particulares de condiciones podrán ser consultados en la sede de la Comisión Nacional decreto ley Nº 15.389|57, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 6º piso, oficina 609. — El Secretario General.

e.9|6-Nº 3.831-v.11|6|58

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "Doctor Lisandro de la Torre"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de julio de 1958, a las 9 horas, para la adquisición de "Máquina facturadora Burroughs o similar", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 2.796|58, los que pueden solicitarse en división Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, mayo de 1958.

e.9|6 Nº L-3.805-v.23|6|58

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 24 de junio de 1958, a las 9 horas, para la "Provisión e instalación de equipo de bombeo eje vertical y accesorios", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 5.093|57 Ant. 2º, los que pueden solicitarse en División Compras Sub-Sección Licitaciones) Avda. Tellier y J. E. Rodó los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, junio 2 de 1958.

e.9|6-Nº L-3.806-v.13|6|58

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a Licitación Pública número 4|58 (Expediente Nº 19|58) para el día 18 de junio de 1958, a las 15 horas, para contratar la adquisición de un tractor, para la Colonia de Laborterapia en San Miguel de Tucumán. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Salud Mental, calle Callao 1387, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Licitaciones Públicas del organismo ya citado.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958.

e.9|6-Nº L-3.807-v.11|6|58

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 533|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la red de agua y desagües en la mina 9 de Octubre", dependiente del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla; sito en General Savio, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 8 de julio de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 50,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 364.527,50.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.9|6-Nº L-3.824-v.23|6|58

Licitación Pública Nº 534|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de un portón en el acceso del desvío férreo y la instalación de otro portón lateral", con destino a la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 27 de junio de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 25,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 22.320,00.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.9|6-Nº L-3.825-v.13|6|58

Licitación Pública Nº 532|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la estructura de hormigón del nuevo Taller de Vainas" de la Fábrica Militar "San Lorenzo", sita en Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 18 de julio de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 35,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.520.389.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.9|6-Nº L-3.826-v.30|6|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional Buenos Aires

Licitación Pública Nº 124|58. Para el día 20 de junio de 1958.

CAMPO DE MAYO

Nº 124|58 — 10.: Prestación de la mano de obra para la ejecución del hormigón armado para la obra "Construcción de un Pabellón Usina y un Pabellón Guardia para la Gendarmería Nacional en Francisco Alvarez (Provincia de Buenos Aires). Depósito de Garantía el 1% del Presupuesto Oficial.

Horario para retirar legajos de 9,30 a 11.30 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes y retirar los pliegos de condiciones especiales, planos y presupuesto oficial sin cargo alguno, debiendo remitir los oferentes a esta Inspección Regional sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, en esta Inspección Regional. — 28 de mayo de 1958. — Jefe Servicio Administrativo.

e.9|6-Nº 3.827-v.13|6|58

Licitación Pública Nº 125|58, para el día 20 de junio de 1958.

CAMPO DE MAYO

Nº 125|58. Hora 11.: Prestación de la mano de obra para el completamiento de la carpintería de madera, incluso sus herrajes correspondientes, de la obra "Adaptación y ampliación de un tinglado caballeriza Edificio Nº 26 en la Escuela Militar de Equitación, cita en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Depósito de garantía el 1% del Presupuesto Oficial.

Horario para retirar legajos de 9,30 a 11,30 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes y retirar los pliegos de Condiciones Especiales, Planos y Presupuesto Oficial sin cargo alguno, debiendo remitir los oferentes a esta Inspección Regional sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, en esta Inspección Regional. — 28 de mayo de 1958. — Jefe Servicio Administrativo.

e.9|6-Nº 3.828-v.13|6|58

Ministerio de Aeronáutica

AERONAUTICA ARGENTINA
Dirección General de Administración
Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Privada: Nº 191 para el día 1º de julio de 1958 a las 10 horas.

Adquisición de drogas, productos químicos y farmacéuticos.

Nº 192 para el día 2 de julio de 1958 a las 10 horas. Adquisición de aparatos e instrumental científico.

Pliegos de especificaciones y condiciones, diariamente de 8 a 12 horas en la División Licitaciones y Contratos, Belgrano Nº 1954; T. E. 48-5647. Precio del ejemplar: veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n.).

e.9|6-Nº 3.829-v.23|6|58

Dirección General de Administración. — Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nos. 51 y 52|58, para la adquisición de vajilla y elementos de cocina, y mimeógrafos eléctricos y máquinas de escribir, a realizarse el día 18 de junio de 1958, a las 10 y 11 horas respectivamente, en la calle Parera 36, Capital, donde podrán obtenerse los pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de $ 30 m|n. (Treinta pesos moneda nacional) por cada licitación.

e.9|6-Nº 3.830-v.11|6|58

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación para la realización de trabajos de pintura en los edificios del Banco.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas.

Apertura el 19 de junio de 1958, a las 16.30 horas.

e.9|6-Nº L-3.811-v.13|6|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 31.345|58

Llámase a licitación pública para la adquisición de automóviles nuevos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1958, a las 15.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.9|6-Nº L-3.812-v.11|6|58

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente 3.620

Llámase a licitación pública para la adquisición de bobinas de papel tipo Kraft, color marrón de 0,40 cms. de ancho, con destino al Depósito de la Proveeduría de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de junio de 1958, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.9|6-Nº L-3.813-v.13|6|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 109-P|58, para contratar los servicios de acarreos de granos y subproductos por camiones en las instalaciones que explota esta Junta Nacional, ubicadas en el Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad y en la Delegación Buenos Aires, sitas en las calles Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 430 e Ingeniero Huergo 1445, Capital, respectivamente.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 1º de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.9|6-Nº L-3.817-v.23|6|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48
Expte. Nº 72.137|58

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de junio, a las 13 horas, para la adquisición de garrapaticida aprobado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación a base de arsénico, necesario para la preparación de 3.000.000 de litros de baño, con destino a las Oficinas de Garrapata de Alta Gracia (Provincia de Córdoba), San Justo (Provincia de Santa Fe) y Villaguay (Provincia de Entre Ríos), dependientes de la Dirección General de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en las citadas Oficinas de Garrapata.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.9|6-Nº L-3.818-v.11|6|58

Licitación Pública Nº 49
Expte. Nº 41,535|58

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de junio de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de una

1) camioneta rural con tracción en dos (2) ruedas y motor 6 cilindros etc. y dos (2) automotores Jeeps tracción trasera.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2 piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.9|6-Nº L-3.819-v.11|6|58

Ministerio de Comercio e Industria

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3.753: Adq. Diethylene Glycol envasado en tambores.

Apertura: 19|6, a las 9.15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7.30 a 13.30 horas.

e.9|6Nº L-3.814-v.13|6|58

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Venta de materiales en desuso (medidores, niveles, bombas a vapor, calderas, taisadoras, grupos electrógenos, hormigoneras, compresores, perforadoras, máquinas Bucyrus, trépanos, camiones de distintas marcas, motores Jeep y guinches). 30|6|958 a las 15,15. Charcas 1840.

e.9|6-Nº L-3.815-v.11|6|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION SUMINISTROS

Hácese saber que ha sido postergada para el día 24 de junio de 1958 a las 17,30 horas, la Licitación Pública Nº 3.223 para la adquisición de: Cemento portland común en bolsas, con destino a:

300 Ton. Dirección Paraná Superior (Corrientes).

200 Ton. Dirección Paraná Medio (Paraná).

300 Ton. Dirección Paraná Inferior (Rosario).

200 Ton. Dirección Río Uruguay (Concepción del Uruguay).

2.000 Ton. Almacén Isla Demarchi (Puerto Madero).

1.000 Ton. Dirección Mar del Plata.

150 Ton. Dirección Quequén.

150 Ton. Dirección Bahía Blanca.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 15,00 m|n.

e.9|6-Nº L-3.816-v.23|6|58

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 62|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para contratar: "Servicio bufet" (Del Ministerio de Comunicaciones).

Apertura: 1º de julio de 1958, a las 16 horas.

Retirar pliegos de condiciones y observar planos: Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Presentación de propuestas: Licitaciones (DGA), Perú 689, 2º piso.

Garantía: pesos moneda nacional 1.000.—

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Dirección General de Administración.

e.9|6-Nº L-3.808-v.23|6|58

Licitación Pública Nº 64|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir: "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de julio de 1958, a las 16.30, en Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Dirección General de Administración.

e.9|6-Nº L-3.809-v.23|6|58

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 105-P|58

Nº 105-P|58 — Por los servicios de limpieza general, durante el período comprendido entre 1º|9|58 al 31|12|58, en distintos edificios, oficinas y garages de la Capital Federal y suburbios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.9|6-Nº L-3.810-v.13|6|58

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 8|58, para el día 25 de agosto de 1958, a las 15 horas.

Objeto: Por la construcción de un nuevo Policlínico en la ciudad de Mendoza.

Apertura y lectura de las propuestas el 25 de agosto, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social Para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

La documentación técnica podrá ser retirada, previo pago de $ 1.000.— m|n. de la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, planta baja de 12 a 19 horas de lunes a viernes.

e.9|6-Nº L-3.820-v.23|6|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 8|7|58: Púb. 433 - 14 hs. Latón en chapas, clase "C". Pliego pesos 20.— Púb. 435 - 16 hs. Trabajos reparación ferrobarco. Pliego $ 20.— Púb. 436 - 17 hs. Acero dulce común, barras planas, v|medidas. Pliego pesos 20.—

Apertura 11|7|58: Púb. 437|439 - 14 hs. Bulones de acero dulce, v|medidas. Pliego $ 20.— Púb. 438 - 15 hs. Tuercas y contratuercas de acero dulce v|medidas. Pliego $ 20.— Púb. 441 - Tornillos de bronce p|maderas y metales, v|medidas. Pliego $ 20.—

Retirar Pliegos Depto. Suministros (Secc. Licitaciones) Estación Fco. Lacroze, 5º P., Cap. Federal, días hábiles de 11,30 a 15 hs.

e.9|6-Nº L-3.821-v.23|6|58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Corr. Expte. Nº 04.689|57

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en cotizar en la Licitación Pública 1|58 (equipos y materiales para telecomunicaciones), que la fecha fijada para la apertura de ofertas, ha sido diferida para el día 25 de junio actual, a las 14,30 horas. — Consulta y adquisición de pliegos, Av. Corrientes 389, —piso 5º— Capital Federal los días hábiles, de 12 a 17 horas.

e.9|6-Nº L-3.822-v.11|6|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(DEPTO. SUMINISTROS)

Expte. M. 58|183

Llama a licitación pública para la provisión de: "Bielas motrices y acoplantes para locomotoras".

Apertura 23|6|58 - 14 horas - Pliego $ 40.—

Informes: Of. de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.9|6-Nº L-3.823-v.13|6|58

ANTERIORES

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE CHUBUT

MINISTERIO DE GOBIERNO

Llámase a Licitación Pública Nº 7| 1958 para contratar el suministro de 250 pares de botas y 250 pares de botines, destinados a satisfacer las necesidades del personal subalterno de la Policía de la Provincia.

El acto de licitación, se realizará el día 23 de junio del año en curso, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Condiciones y las Cláusulas Particulares de esta licitación, podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno de la Provincia, Casa de Gobierno, Rawson, Chubut. — Rawson (Chubut), 28 de mayo de 1958. — Eusebio Zubasti, Ministro de Gobierno.

e.4|6-Nº L. 3.701-v.9|6|58

"Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires Lisandro de la Torre"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 19 de junio de 1958, a las 9 horas, para la provisión de un equipo de desinfección "Hardie", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 141|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, mayo de 1958.

e.4|6-Nº L. 3.634-v.11|6|58

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 9

Fíjase el día 23 de junio de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 9, en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano número 1549, piso 4, para la adquisición de grúa automotora para trabajos de plantel externo telegráfico y telefónico, colocación y remoción de postes de madera de 8 a 16 mts. de altura, etc., con destino a la Dirección Comunicaciones.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Juan Castañé, inspector general. Director de Administración.

e.29|5-Nº L-3.569-v.12|6|58

Ministerio de Educación y Justicia

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 16

Expediente B-1945|958

Llámase a licitación pública para el día 30 del próximo mes de junio de 1958, a las 15 horas, para adjudicar la suscripción de Revistas Extranjeras con destino a la Biblioteca de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, plant bj), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones. — Jefe del Departamento Administrativo. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958.

e.6|6-Nº L. 3.742-v.12|6|58

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 12-57|58

Expediente Nº H-0641|58

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de junio de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental destinados a las Salas V y VII, 1ra. Cátedra de Clínica Médica; de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones, formularios de depósitos de garantía e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.4|6-Nº L. 3.636-v.9|6|58

Expediente Nº 68.683|53

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de colocación de un extractor de aire en la Imprenta sita en calle Cantilo 1749, por un importe de $ 52.000 m|n. (garantía de la oferta m$n. 520). La obra se contrata por ajuste alzado y la apertura de las propuestas, que deberán ser dirigidas al señor Director de Administración, se realizará el 13 de junio de 1958, a las 16 hs., en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, calle Córdoba 2122, 2º piso. Para consultar y retirar pliegos, concurrir a la misma Sección de 14 a 19 horas, y la obra podrá visitarse de 14 a 17 horas, hasta el 10 de junio de 1953. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — El Director de Administración.

e.4|6-Nº L. 3.637-v.9|6|58

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional

Expediente Nº D-82.374|57.

Llámase a Licitación Pública Nº 386, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1958, a la hora 14, en el local de la Dirección de Administración (División Adquisiciones) calle Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, para la provisión de: "Máquinas nuevas Divisuma Eléctricas".

Para más detalles, especificaciones, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — El Director de Administración.

e.4|6-Nº L. 3.635-v.9|6|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Pedro Vella"

Licitación Pública Nº 7

Expediente 24778-DGA-57

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la provisión e instalación de calderas a petróleo horizontales, a leña, tanques para agua caliente, cañerías, etc., de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Pedro Vella", Santa Rosa 1564, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras del mismo, todos los días hábiles, de 8 a 13 horas.

Córdoba, mayo 30 de 1958. — Contador Juan A. Larisgoitía, administrador.

e.30|5-Nº L-3.573-v.13|6|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE MEDICINA

Escuela de Odontología

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, a partir del 30 de mayo de 1958, para la provisión de instrumental científico, muebles y libros. El pliego de condiciones y detalles de los elementos a licitarse pueden ser retirados en la Representación de la Universidad de Tucumán en Buenos Aires, calle Florida 846, y en Secretaría de la Escuela de Odontología, calle Buenos Aires 297. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 19 de junio de 1958, a horas 9.30, en la oficina de la Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, alto. — Dr. Evaristo Antonio Villafañe - Director. — León Gorban - Secretario.

e.3|6-Nº L-3.632-v.19|6|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio actual a las 16 horas para adjudicar la ejecución de la obra "Habilitación del sótano del edificio Facultad de Derecho y Ciencias Sociales". — Presupuesto oficial pesos 1.698.267,80. — Precio del pliego m$n. 56. — Retiro de la documentación e informes en el Departamento Buenos Aires, calle Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263 (detrás edificio Facultad de Derecho) T.E. 83-2273. — Apertura de las propuestas en la misma dependencia.

e.2|6-Nº L-3.597-v.24|6|58

Llámase a licitación pública para el día 1º de julio próximo, a las diez horas, para adjudicar la ejecución de la obra "33 viviendas, terminación de obras exteriores —primer grupo—, casas 1 al 16", sita en el Grupo Universitario Tucumán. Presupuesto oficial, m$n. 905.604. Precio del pliego, m$n. 250. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, T. E. 32-9132, y en Tucumán, Ayacucho 471. Teléf. 11606. Apertura de las propuestas, en el Departamento Tucumán, Arq. Jorge A. C. y R. de Lassaletta, Delegado Interventor.

e.21|5-Nº L-3.297-v.11|6|58

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 201|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3|58, para el día 17 de junio de 1958, a las 15 horas para contratar la adquisición de "uniformes y equipos", telas, zapatos, galochas, impermeables, camisetas de abrigo, guantes etc., necesarios al Hospital Nacional de Neuropsiquiátrico de Mujeres, Lomas de Zamora, Témperley. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Salud Mental, Sección Licitaciones Públicas, Callao 1387, piso 3º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección. Buenos Aires, 27 de mayo de 1958.

e.2|6-Nº L-3.600-v.16|6|58

Expediente Nº 16.397|58

Llámase a Licitación Pública Nº 116| 58, para el día 17 del mes de junio de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se

detallan con destino al Instituto del Quemado-Cirugía Plástica y Reparadora y durante 1957|1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8° piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: especialidades medicinales, material sanitario, gases comp., drogas de farmacia y para revelar.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.26|5-N° 3.350-v.9|6|58

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública N° 115 para el día 1° de julio de 1958.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

N° 115, hora 10.30: Provisión de 200 unidades de purificación "Wallace-Tiernan" tipo 2-Q-M o de características similares, 10 aparatos completos, 190 aparatos con los juegos filtros, 10.000 juegos filtros y 1 equipo de ensayo con destino a la División Agua y Geotecnia de la Dirección General de Ingenieros, Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00 m|n.). Precio de la documentación técnica quince pesos moneda nacional ($ 15.00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6-N° L. 3.649-v.18|6|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llama a Licitación Privada número 7|58, para la adquisición de "Embalajes y envases". — Apertura de propuestas el día 23 de junio de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires. — Para pliegos e informes, diariamente de 7 a 13 horas.

e.2|6-N° L-3.617-v.23|6|58

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública N°: 56, 57 y 58|58 para la adquisición de los siguientes elementos: Camisetas, colchas, frazadas, toallas, máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos y corte y confección de borceguíes.

Apertura de las propuestas en Larrea N° 560, el 23 de junio de 1958, a las 8,30, 9,30 y 10,30 horas, respectivamente, donde se podrán solicitar otros antecedentes. — Camilo Zaigner, teniente coronel de intendencia, a|c. departamento administrativo.

e.29|5-N° L-3.568-v.19|6|58

Llámase a Licitación Pública números 36, 38, 39 y 41|58, para la adquisición de los siguientes elementos: lana, zapatos, botas chantilly, suelas, vaqueta, vaquillona y lona marrón.

Apertura de las propuestas en Larrea N° 560, el 9 de junio de 1958, a las 8,30, 9, 10 y 11 horas, respectivamente, donde se podrán solicitar otros antecedentes.

e.19|5-N° L-3.269-v.9|6|58

Llámase a Licitación Pública N° 42, 43, 44 y 49|58, para la adquisición de los siguientes elementos: Cartulinas, papelería, sobres, bolsas y formularios.

Apertura de las propuestas en Larrea N° 560 el 16 de junio de 1958, a las 8,30, 9,30, 10,30 y 12,00 horas, respectivamente, donde se podrán solicitar otros antecedentes.

e.26|5-N° L-3.368-v.16|6|58

Llámase a Licitación Pública N° 66, 67, 68, 69 y 70|58, para la adquisición de los siguientes elementos: zapatos, botas, zapatillas, menaje (elementos de comedor y cocina), medias, loneta, paños, lienzo y tela impermeable.

Apertura de las propuestas en Larrea N° 560, el 30 de junio de 1958, a las 8.30, 9.30, 10.30, 11.30 y 12 horas, respectivamente, donde se podrán solicitar otros antecedentes.

e.4|6-N° L. 3.650-v.26|6|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial
Departamento Abastecimiento
División Compras

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Licitaciones Públicas

Se comunica que la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto postergar la apertura de la licitación pública N° 168|58 por la provisión de cobre electrolítico, para el día 28 de junio de 1958 a las 9,00 horas. — El Director General.

e.3|6-N° L-3.630-v.10|6|58

División Ventas
Licitación Pública

N° 1010|58: Se realizará el día 12 de junio de 1958, a las 11 horas, para la venta de chapa de hierro silicio, hierro U. P. N. N° 30 y acero sílico-manganeso en barras de 25 y 32 mm. de diámetro.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento de Ventas de esta Dirección General, Cabildo 65, Planta Baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.29|5-N° L-3.567-v.12|6|58

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N° 531|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de 13 puentes grúa de accionamiento eléctrico y 2 accionamiento manual", con destino a la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de julio de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo N° 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 40 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas.

Depósito de garantía: 1% del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|6-N° 3.768-v.27|6|58

Licitación Pública N° 259|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción del taller de fundición", de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 11 de julio de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo N° 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 300.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9,30 a 11,30 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 6.656.827,30. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, coronel, jefe del departamento construcciones e instalaciones.

e.2|6-N° L-3.618-v.24|6|58

Licitación Pública N° 530|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de una Báscula de 80 Tn.", en el depósito de productos terminados de la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 18 de junio de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianzas bancarias. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ing. mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|6-N° L-3.619-v.9|6|58

Licitación Pública N° 528|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de 8 electrobombas para pozo profundo" (Red de agua industrial) en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 17 de junio de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo N° 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|5-N° L-3.404-v.10|6|58

Ministerio de Aeronáutica

Licitación Pública N° 258|58

Adquisición de vinos finos. Apertura el día 17 de junio de 1958, a las 15 horas, en Compras, Paseo Colón 175, 1° piso, Ofic. 108.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo de la dirección arriba indicada, Licitaciones, Ofic. 107, dentro del horario de 14 a 17.30 horas.

e.4|6-N° L. 3.651-v.11|6|58

DINFIA

Fábrica Militar de Aviones
Adquisición

Llámase a Licitación Pública número F. Av. 1|58, para la adquisición de mechas, escariadores, herramientas para torno y fresas.

Apertura: 23 de junio de 1958, a las 10 horas.

Pliegos e informes: Personalmente o por carta, a: DINFIA, Fábrica Militar de Aviones (Fábrica de Aviones, División Compras) Camino a San Roque, Km. 5 ½. Córdoba. DINFIA, Departamento Comercial, Alsina 655, Buenos Aires. DINFIA, Inspección Rosario, Mitre 575, 5° piso, Rosario.

Precio del pliego: m$n. 10.

e.23|5-N° L-3.348-v.13|6|58

Ministerio de Hacienda

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

CERVECERIA QUILMES, E. N.

Llámase a Licitación Pública N° 44, para la provisión de albúmina de huevo. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1958, a las 9.30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a oficina de Compras, Brasil 731, Capital. — Gerencia.

$ 120.— e.3|6-N° L-29.543-v.9|6|58

Llámase a Licitación Pública N° 45, para la provisión de esqueletos para botellas de cerveza. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1958, a las 9.30 horas. Para informes, pliego de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a oficina de Compras, calle Brasil 731, 2° piso, Capital Federal. — Gerencia.

$ 120.— e.3|6-N° L-29.545-v.9|6|58

MALTERIAS HUDSON Y BELLA VISTA, E. N.

Llámase a Licitación Pública N° 3|58 para la provisión de tres máquinas cosechadoras de lúpulo. La apertura de la misma se efectuará el día 31 de julio próximo, a las 11 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Cangallo 667, Capital Federal. — Gerencia.

$ 120.— e.6|6-N° L. 29.812-v.11|6|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública N° 5112, para el día 23 de junio de 1958, a las 16.30 horas, para la provisión de materiales y herramientas para carpintería. Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3°, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15.30 horas.

e.6|6-N° L. 3.745-v.10|6|58

Llámase a Licitación Pública N° 5109 para el día 26 de junio de 1958, a las 16,30 horas, para la provisión de materiales y herramientas.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3°, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15,30 hs.

e.30|5-N° L-3.576-v.10|6|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente N° 31.166|58

Llámase a licitación pública para la provisión de jeeps y pick-up jeep.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1958, a las 12.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.6|6-N° L. 3.746-v.10|6|58

Expediente N° 30.682|58

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, cartulina tapa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.6|6-N° L. 3.747-v.10|6|58

Expediente N° 30.975|58

Llámase a licitación pública para la venta de elementos deportivos (chaquetillas, pantalones, caretas, zapatos, etc., piesgrima, raquetas y pelotas p|tenis, etcétera).

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.6|6-N° L. 3.748-v.19|6|58

Expediente N° 30.925|58

Llámase a licitación pública para la provisión de polvo jabonoso, jabón de tocador.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de junio de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen N° 1236, Capital.

e.4|6-N° L. 3.638-v.18|6|58

Expediente N° 29.443|58

Llámase a licitación pública para la provisión de chassis para camión.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de junio de 1958 a las 12.50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen N° 1236, Capital.

e.4|6-N° L. 3.639-v.18|6|58

Expediente N° 30.278|58

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, impermeables, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de junio de 1958, a las 15.05 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen N° 1236, Capital.

e.4|6-N° L. 3.640-v.9|6|58

Expediente N° 27.027|57

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una minerva automática.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de junio de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen N° 1236, Capital.

e.4|6-N° L. 3.641-v.9|6|58

Expediente N° 19.949|56

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble destinado a las oficinas de la División Tucumán, dependiente de la Dirección Nacional Química.

La apertura de las propuestas se realizará en San Miguel de Tucumán, el día 19 de junio de 1958, dentro del horario oficial.

Informes y retiro de pliegos: en Mate de Luna 1551, 5° piso, San Miguel de Tucumán, y en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen N° 1236, Capital Federal.

e.28|5-N° L-3.499-v.11|6|58

Expediente Nº 31.042|58

Llámase a licitación pública para la adquisición de automóviles nuevos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1958 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|6-Nº L-3.602-v.16|6|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta de 27.165 plantas de álamo con aproximadamente 1.473 toneladas de peso, implantadas en la Colonia Domingo Faustino Sarmiento, Depto. Rawson, Pvcia. de San Juan. Pliegos en sucursal San Juan y en la Subgerencia de Colonización, Bmé. Mitre 326 (Oficina 319) Buenos Aires. Apertura de sobres el 23 de junio de 1958, a las 15. en División Compras (Oficina 219) en la dirección citada.

e.2|6-Nº L-3.601-v.16|6|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Públ. Nº 866, apertura 12|8|58, 15 horas: "Construc. Hostería Parque Nac. Los Glaciares". Prov. Santa Cruz. — Pliegos e informes: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital (Div Suministros), e Intendencia Parque Nac. Los Glaciares, El Calafate, Prov. Santa Cruz. — Jefe Dpto. Contaduría.

e.27|5- Nº L-3.401-v.10|6|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 43

Expediente 37.536|58

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1958, a las 14 horas, para la obra "Construcciones en Tres Arroyos — Pcia. de Bs. Aires. con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Subdirección Construcciones sita en la calle Lavalle 1171 - Capital Federal o en la Inspección de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización en Tres Arroyos (Pcia. de Buenos Aires).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 7.460.11. — El Director General.

e.3|6-Nº L.3.626-v.25|6 58

LICITACION PUBLICA Nº 42

Expediente Nº 37.535|1958

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1958 a las 13 horas, para la obra "Construcciones en Marcos Juárez (Provincia de Córdoba), con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Subdirección de Construcciones sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal, al precio de m$n. 200.— cada pliego y en el Depósito Reg. de Marcos Juárez.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 7.585.98. — El Director General

e.3|6-Nº L.3.627-v.25.6|58

LICITACION PUBLICA Nº 47

Expediente Nº 73.851|1957

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de junio de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de 123.000 pliegos de papel imitación, hilo de 20 kilos, tamaño 72 x 92 cms., color celeste y 6.500 pliegos de cartulina de 55 kgs. de 56 x 76 cms., color a elegir.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.4|6-Nº L. 3.646-v.9|6|58

Licitación Pública Nº 41

Expte. 37.537|958

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio de 1958 a las 13 horas, para la "Construcción galpón depósito de insecticidas en Capital Federal. con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Sub-Dirección de Construcciones, sita en la calle Lavalle 1171. Capital Federal, al precio de $ 100.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 7.799,20. — El Director General.

e.20|5-Nº L-3.287-v.10|6|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 68-F 58 para la adquisición de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428. Capital Federal.

El acta de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de junio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.4|6-Nº L. 3.647-v.18|6|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION DE ADMINISTRACION

C. E. Nº 130.006|58

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 17|58, para el día 28 de agosto de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de Trépanos a conos, rodillos o similares al "Hughes".

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.29|5-Nº L-3.528-c.12|6|58

I. A. P. I.

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

(En liquidación)

Vende en remate oficial, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central, Esmeralda 650, Capital Federal, el día 11 del corriente, a las 18.30 horas, los siguientes elementos:

Repuestos, accesorios usados, varias marcas.

Guinche Cranemóbile, motor 22.101 C. Código B-2-14-4 — Resol. C. L. 1470|57.
Grúa Lodormóbile, motor 15.838 C. Código B-2-13-1 — Resol. C. L. 1583|57.
Un Tanque semiremolque Heil usado. Sicódigo. — Resol. C. L. 1429|57.

Exhibición e informes: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Capital. I.A.P.I., Cangallo 564, 2º piso, Comisión de Subastas.

e.6|6-Nº 3.755-v.10|6|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

R E M A T A R A

Importantes lotes de materiales, automotores y elementos varios fuera de uso, existentes en el Yacimiento Mendoza (Luján de Cuyo), y que comprenden los siguientes efectos: motores Lfkin, Lombardini, White, Willys, International, Chevrolet, Ford, Dodge, Fauck, Hércules, Waukesha, Star, Ajax y otros: grupos electrógenos, camiones, pick-ups, jeeps, ómnibus, automóviles, acoplados y chassis varios, máquinas de escribir, tanques, cables, repuestos y accesorios varios para automotores, herramientas de perforación, tambores, trépanos, bombas, martinetes, generadores, carretillas, guinches y otros.

Fecha y lugar del remate: miércoles 25 de junio de 1958, a las 9 horas, en el Club Social de Y.P.F., calle Salta Nº 672, Godoy Cruz, Mendoza.

Exhibición: todos los días hábiles de 8 a 13 horas, a partir del día 16 de junio de 1958.

Informes y catálogos: en C.L.R.M., Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal; Administración de Y.P.F., Godoy Cruz, Mendoza y Almacenes de Y.P.F., Luján de Cuyo.

e.6|6-Nº 3.749-v.12|6|58

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

14|6|58, a las 10.30 horas. — Pliego Nº M-216: Un motor Camión Fiat, modelo 682-N.

18|6|58, a las 16 horas. — Pliego Nº M-220: Dos cajas de velocidad Camión Fiat 682-N.

21|6|58, a las 10.30 horas. — Pliego Nº M-218: Válvulas esclusas.

23|6|58, a las 15.30 horas. — Pliego Nº M-222: Repuestos para automotores Chevrolet 1951.

24|6|58, a las 15.30 horas. — Pliego Nº M-223: Motor completo para Camión Fiat, modelo 682-N.

24|6|58, a las 16 horas. — Pliego Nº M-224: Repuestos para motor Caterpillar D-13000.

25|6|58, a las 15.30 horas. — Pliego Nº M-225: Repuestos para automotor Ford.

26|6|58, a las 15.30 horas. — Pliego Nº M-226: Caja velocidad automor Chevrolet 1951.

27|6|58, a las 11.30 horas. — Pliego Nº 2: Desmontaje y montaje de 4 casas en Zona Central.

27|6|58, a las 15.30 horas. — Pliego Nº M-228: Repuestos para motor Man W 8.

28|6|58, a las 11.30 horas. — Pliego Nº 14: Maquinado de 30 prensas para armadura de alta presión y boca de pozo.

Pliego y datos en la Oficina de Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

DESTILERIA LA PLATA

23|6|58, a las 11.30 horas. — Pliego Nº DLP-1893: Reparación de máquinas, neumáticas rompedoras de pavimentos.

Pliegos y datos en la Oficina de Suministros (Licitaciones) de la Destilería La Plata, Puerto La Plata, Dock Central.

e.6|6-Nº L. 3.750-v.12|6|58

Licitaciones Públicas

3|7|58—Manómetros (8932), a las 9 horas.

4|7|58—Perforadores a proyectil (8962), a las 12 horas.

4|7|58—Instalación estación de bombeo Oleoducto Güemes, Chachapoyas (Salta), a las 10 horas (8888).

5|7|58—Cables de acero (8984), a las 9.30 horas.

7|7|58—Cámaras y cubiertas (9009), a las 8.30 horas.

21|7|58—Trabajos de movimiento de tierra y hormigón en Yacimiento de Cañadón Seco (Comodoro Rivadavia) 9041, a las 10 horas.

23|7|58—Bronce (8933), a las 12 horas.

e.6|6-Nº L. 3.751-v.19|6|58

Licitaciones Públicas

17|6|58—Oxígeno industrial y acetileno (8965), a las 13 horas.

18|6|58—Cubiertas para automotores (9866), a las 11.30 horas.

19|6|58—Sogas y piolines (8963), a las 12.30 horas.

26|6|58—Transporte de aeronafta a granel desde Destilería La Plata hasta el Aeródromo de Morón (8995), a las 11 horas.

30|6|58—Cilindros de acero para muestras de gas (8985), a las 10 horas.

5|7|58—Tubos de cobre y latón (8964), a las 8.30 horas.

7|7|58—Mangueras semimetálicas (8841), a las 12 horas.

e.6|6-Nº L. 3.752-v.12|6|58

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

YACIMIENTOS PLAZA HUINCUL

12|6|58, a las 14 horas. — Pliego Nº 517: Abertura de madera según planos.

12|6|58, a las 14.15 horas. — Pliego Nº 518: Camisas de hierro fundido, para motores Lufkin, según plano.

12|6|58, a las 14.30 horas. — Pliego Nº 519: Accesorios para construcción de baterías.

12|6|58, a las 14.45 horas. — Pliego Nº 520: Aceite de linaza cocido y pintura lavable.

13|6|58, a las 17 horas. — Pliego Nº 521: Contratación mano de obra y provisión materiales para efectuar trabajos de soldaduras en los equipos de perforación, cañerías, etc., en los Yacimientos Cerro Lotena, Cerro Bandera, Barda González, Sierra Barrosas, Anticlinal, Cutral-Có y Zona Central de este Yacimiento.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

e.6|6-Nº L. 3.753-v.12|6|58

C. E. Nº 129.117|58

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 19|58, para el día 30 de junio de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de: una grúa autotrasportable.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.6|6-Nº L. 3.754-v.19|6|58

LICITACIONES PUBLICAS

16|6|58 — Cargas moldeadas y accesorios (8799), a las 10,30 horas.

16|6 58. — Transporte de petróleo y derivados en camiones tanques, en Yacimientos Plaza Huincul (527), a las 11 horas.

18|6|58. — Tendido línea eléctrica entre Pampa del Castillo y Pozos. Comodoro Rivadavia (8880), a las 11 hs.

19|6|58. — Galpones metálicos (8796), a las 11,30 horas.

19|6|58. — Cañería de conducción (8909), a las 12 horas.

19|6|58. — Alambres tejidos (8800), a las 10 horas.

23|6|58. — Tubos de cobre y bronce (8840), a las 10,30 horas.

26|6|58. — Cables de acero (8871), a las 11,30 horas.

1º|7|58. — Tractor oruga y máquina excavadora (8906), a las 9 horas.

1º|7|58. — Cabo tipo manila (8910), a las 10,30 horas.

10|7|58. —Acueducto Río Caraparí-Campo Durán (7.500), a las 10 horas.

e.30|5-Nº L-3.580-v.13|6|58

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

C. E. Nº 130.160 58

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 16|58, para el día 8 de agosto de 1958 a las 14 horas, para la adquisición de: Coronas para bombas Gardner-Denver.

El pliego de bases y condiciones detallado esta a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17.30 horas.

e.26|5-Nº L-3.357-v.9|6|58

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.749: Mano de obra y provisión algunos materiales para ejecución aprox. 105.000 mts. red distribución gas natural de Provincia Oeste (Localidad Ciudadela), aprox. 3.400 mts. gasoducto de alimentación de 12" (desde Av. Gral. Paz a Ramos Mejía) y aprox. 4.000 servicios domiciliarios. Apertura 30|6, a las 10 horas.

Pliego Nº 3.750: Caños de acero negro y galvanizado, con o sin costura y accesorios. Apert. 19|6, a las 10 hs.

Pliego Nº 3.751: Ampliación de edificios para oficinas, baños y vestuarios en Planta Boulogne. Apert. 24|6, a las 10 horas.

Pliego Nº 3.752: Construcción de: tanques metálicos p|almacenaje de gasolina y aceite; torre stripper, de absorción p|eteram. de gasolina; torre estabilizadora y separadores de líquido. Apertura 24|6, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7.30 a 13.30 horas.

e.4|6-Nº L. 3.642-v.18|6|58

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3747: 4.000 metros caño acero negro, con o sin costura soldada, diám. exterior 323,8 mm. Apertura 13|6, a las 10 horas. — Pliego Nº 3748: Máquinas de calcular y sumar. Apert. 11|6, a las 10 horas. Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7.30 a 13.30 horas.

e.27|5-Nº L-3.398-v.10|6|58

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 16|6|58 Nº 45, Comestibles, 16 hs.; Nº 46, Drogas, 16.30 hs.; Nº 51, Cámaras y cubiertas, 16.45 hs. — Día 19|6|58, Nº 111, Repuestos automotores, 16 hs.; Nº 49, Camas metálicas, 16.30 hs.; Nº 48 Encamisar cilindros, 16,45 hs. — Día 24|6|58, Nº. 47, Neumáticos, 16 hs.; Nº 50 Bulones, 16,30 hs.; Nº 34, Azúcar, 16,45 horas. — Día 26 6|58, Nº 52, Repuestos p|grúas, 16 hs.; Nº 53, Repuestos para camiones 16,30 hs.; Nº 54, Mat. eléctricos, 16,45 hs. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190 de 14 a 17 horas.

e.2 6-Nº L-3.606-v.16|6|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 189|58

Llámase a Licitación Pública número 189|58, a realizarse el 4 de agosto de 1958 a las 12 horas, para la construcción de 5 cámaras subterráneas en la Ciudad de Santa Fe, con presupuesto oficial de setecientos ochenta y ocho mil seiscientos cinco pesos moneda nacional.

La apertura de las propuestas se realizará en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de m$n. 300.— así como la consulta de los mismos podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Zona Litoral, 25 de Mayo 2072 —Santa Fe— todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.2|6-Nº L-3.605-v.16|6|58

Licitación Pública Nº 190|58

Llámase a Licitación Pública número 190|58, a realizarse el 4 de diciembre de 1958 a las 12 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones eelctromecánicas 1ª Etapa de la ampliación Central Temoeléctrica "Sorrento" y Estación Transformadora "Rosario Norte" Pvcia. de Santa Fe.

El valor del pliego es de m$n 1.000.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, —Capital Federal— todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.2|6-Nº L-3.604-v.16|6|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

23 de Junio de 1958

182|58: a las 12,30 horas. — Cámaras y cubiertas.

183|58: a las 13 horas. — Columnas de hormigón armado.

184|58: a las 13,30 horas. — Cables de cobre desnudo, alambre aislado, cordón flexible, etc.

27 de junio de 1958

185|58: a las 12 horas. — Brazos, bulones, pernos, chapas, ganchos, grapas, racks, tillas, etc. de hierro galvanizado.

186|58: a las 12,30 horas. — Cable armado subterráneo.

187|58: a las 13 horas. — Productos químicos, desincrustantes, adhitivo para fuel-oil.

1º de julio de 1958

188|58: a las 12 horas. — Descargadores a caída catódica.

Retiro de pliegos en Taller y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas. — Carlos Pereiro, Talleres y Suministros.

e.27|5-Nº L-3.396-v.10|6|58

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 6.807|1958

Grupo electrobomba y tablero de baja tensión. — 30|6|1958, a las 15. Charcas 1840.

e.6|6-Nº L. 3.756-v.10|6|58

Licitación Pública

Expediente: 41.088|1957

Conductores de cobre armado subterráneo. 27|6|1958 a las 15.15. Charcas 1840.

e.2|6-Nº L-3.608-v.16|6|58

Licitación Pública

Expediente Nº 3.218|1958

Carbón tipo "Cardiff". — 7|7|1958, a las 15. Charcas 1840.

e.4|6-Nº L. 3.643-v.9|6|58

Expediente: 4016|1958

Licitación Pública

Construcción de un conducto para alimentar desde el Establecimiento de Potabilización al Depósito Elevado Nº 1, de la ciudad de Rosario. Expediente: 4016|1958. — 14|7|1958, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito Rosario. Depósito de garantía: $ 232.693,90 m|n.

e.28|5-Nº L-3.503-v.18|6|58

Expediente: 4.627|1957

20.000 toneladas de bauxita en terrones a granel. 27|6|1958 a las 15.— Charcas 1840.

e.26|5-Nº L-3.361-v.9|6|58

Expediente Nº 36880|957

Maquinado, armado, ensayo y bloqueado de válvulas esclusas tipo a cuña. 1º|7|958, a las 15 horas. Charcas 1840.

e.30|5-Nº L-3.584-v.13|6|58

Expediente Nº 29.953|949

Provisión, transporte hasta la obra y montaje de un equipo desferrizador. — 31|7|958, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Reconquista (Santa Fe). Depósito de garantía: $ 6.110,00 m|n.

e.30|5-Nº L-3.587-v.23|6|58

Expediente: 6590|58

Plomo en lingotes. — 23|6|58, a las 15,15. Charcas 1840.

e.30|5-Nº L-3.588-v.13|6|58

Expediente: 28414|957

Motobombas autocebantes horizontales y aparejos de triple engranaje. — 26|6,958, a las 15.15, Charcas 1840.

e.30|5-Nº L-3.589-v.13|6|58

Expediente Nº 7040|958

Maderas. — 24|6|958, a las 15. Charcas 1840.

e.30|5-Nº L-3.590-v.13|6|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Hácese saber que ha sido postergada para el día 30 de junio de 1958, a las 17,30 horas la licitación pública número 3.181 para la adquisición de: Una planta central para hormigón, de 30 m3-hora con motores eléctricos c|continua de 440 volts para Obras Comodoro Rivadavia.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15.— m|n.

e.6|6-Nº 3.766-v.19|6|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.219 hasta el 13 de junio de 1958, a las 17.30 horas, Provisión de Instrumental Eléctrico para trabajos de laboratorio.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.6|6-Nº 3.767-v.10|6|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 157-O

Llámase a licitación hasta el día 23 de junio de 1958, a las 16 horas, para los trabajos de pintura, por "ajuste alzado", en el edificio del Teatro Nacional Cervantes, sito en la Avenida Córdoba y Libertad, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 161.890,45 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Precio de la documentación: $ 60.— m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas.

Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.6|6-Nº L. 3.761-v.12|6|58

Licitación Públisca Nº 152-O

Llámase a licitación hasta el día 2 de julio de 1958, a las 16 horas, para la provisión de colocación de piso de mosaicos graníticos pulido a piedra fina y lustrados a plomo al puesto, por unidad de medida, en el edificio del Comedor Universitario, sito en la calle 50 essquina 1, La Plata (Provincia de Buenos Airess).

Presupuesto Oficial: $ 357.000.00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Precio de la documentación: $ 20 m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas.

Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.6|6-Nº L. 3.762-v.19|6|58

Licitación Pública Nº 156-O

Llámase a licitación hasta el día 3 de julio de 1958, a las 16 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" de obras generales varias, ampliación de obras sanitarias e instalación de gas, en el edificio fiscal, sito en la calle Santiago del Estero Nº 126, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 479.375,31 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Precio de la documentación: $ 80 m|n. Venta: de 12 a 17.30 horas.

Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.6|6-Nº L. 3.763-v.19|6|58

Licitación Pública Nº 154-O

Llámase a licitación hasta el día 16 de julio de 1958, a las 16 horas, para la construcción por "ajuste alzado" del edificio del Asilo San Miguel, II etapa, "Pabellón Enfermería", Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 3.712.048,18 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Precio de la documentación: $ 300.— m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas.

Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.6|6-Nº L. 3.764-v.27|6|58

Licitación Pública Nº 153-O

Llámase a licitación hasta el día 15 de julio de 1958, a las 16 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" del adificio para Aduana, sito sobre las calles Luis Costa y Colón de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 1.508.808,46 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Direccion de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Precio de la documentación: $ 250 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.6|6-Nº L. 3.765-v.27|6|58

Llámase a Licitación Pública Nº 116-M, hasta el 17 de junio de 1958, 14.30 horas, provisión ladrillos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 5.00 m|n.

e.4|6-Nº L. 3.644-v.9|6|58

Licitación Pública Nº 151-O

Llámase a licitación hasta el día 1º de julio de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación en la modificación de la instalación de calefacción, por "ajuste alzado", en el edificio la Casa de Moneda de la Nación, sito en la Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.195.477,30 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio de la documentación: $ 50.— m|n. Venta: de 13 a 17 y 30 horas. Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta día y horas indicados.

e.30|5-Nº L-3.583-v.23|6|58

Licitación Pública Nº 149-O

Llámase a licitación hasta el día 27 de junio de 1958 a las 16 y 30 horas, para la elaboración y colocación de pisos y revestimientos de mármoles extranjeros en escaleras principales y secundarias, por Contrato de "Unidad Medida" en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón entre in depenedencia y E. Unidos, Capital. Presupuesto oficial: $ 688.505,40 m|n. — Pliegos y consultas: Departamento Licitaciones, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal. Precio de la documentación: $ 60.— m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas. Presentación de las propuestas: Citado Departamento, hasta día y hora indicados.

e.29|5-Nº L-3.532-v.19|6|58

Licitación Pública Nº 148-O

Llámase a licitación hasta el día 27 de junio de 1958, a las 16 horas, para la provisión y colocación de pisos de granitos nacionales y elaboración y colocación de pisos y revestimientos con mármoles extranjeros, por Contrato de "Unidad de Medida" en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón entre Independencia y E. Unidos, Capital. — Presupuesto Oficial: pesos 3.459.885,56 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio de la documentación: $ 250,00 m|n. Venta: de 13 a 17 y 30 horas. Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.29|5-Nº L-3.533-v.19|6|58

Licitación Pública Nº 146-O (2º llamado). — Llámase a licitación pública el día 26 de junio de 1958, a las 16 horas, para la ejecución por "ajuste alzado", de Planta de Tratamiento de líquidos cloacales en el Hospital Vecinal de Allen (Pvcia. de Río Negro). — Presupuesto Oficial: $ 265.858,01 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal, como así también en la Dirección Sur "Bahía Blanca", calle Vicente López 45, Bahía Blanca. — Precio de la documentación: $ 50.0. m|n. — Presentación de las propuestas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal, hasta el día 26 de junio de 1958, a las 16 horas y en la Dirección Sur "Bahía Blanca", hasta cinco (5) días hábiles antes de esa misma fecha. — César B. Pertierra, director general de arquitectura.

e.27|5-Nº L-3.399-v.10|6|58

Licitación Pública Nº 145-O

Llámase a licitación hasta el día 25 de junio de 1958 a las 16 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" de los edificios de la Policía Federal, Seccional 33, calle Jorge Newbery entre Montenegro y Warnes; Seccional 36, calle Remedios Nº 3748; Seccional 47, calle Llavallol esquina Alvarez Jonte; Seccional 50, calle Navarro esquina Calderón, todas en la Capital Federal (Grupo II).

Presupuesto oficial: $ 12.916.821,17 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190 —piso 1º— Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 500,00 m|n. — Horario de venta: de 13 a 17.30 horas.

Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.26|5-Nº L-3.358-v.16.6|58

Licitación Pública Nº 143-O

Llámase a licitación hasta el día 17 de junio de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de cuatro ascensores, por "ajuste alzado", en el edificio del Palacio del Congreso (Honorable Senado de la Nación, Capital Federal).

Presupuesto oficial: $ 2.695.000,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Departamento Licitaciones, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 40.00 moneda naciona'. Horario de venta: de 12 a 17 y 30 horas.

Presentación de las propuestas: citado Departamento, hasta el día y hora indicados.

e.19|5-Nº L-3.260-v.9|6|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.533, para la adquisición de impresiones varias, pesos 293.000.

Presentación propuestas: 13 de junio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|6-Nº L. 3.757-v.10|6|58

Licitación Pública Nº 3.530 para la adquisición de camiones livianos con carrozado tipo rural, $ 11.400.000.

Presentación propuestas: 30 de junio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|6-Nº L. 3.758-v.19|6|58

Licitación Pública Nº 3.531 para la adquisición de camiones livianos con caja Pick-Up de 0,5 Tn. $ 6.900.000.

Presentación propuestas: 30 de junio, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|6-Nº L. 3.759-v.19|6|58

Licitación Pública Nº 3.532 para la adquisición de chapas para patentes de automotores, $ 85.000.

Presentación propuestas: 16 de junio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|6-Nº L. 3.760-v.10.6.58

Licitación Pública Nº 3.529 para la adquisición de 100 niveladoras de caminos de 8' (2.44 m.) de largo de cuchilla, $ 5.000.000. Presentación propuestas. 27 de junio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|6-Nº L. 3.645-v.18|6|58

Licitación Pública Nº 3528, para la adquisición de 100 tractores de 55.60 H. P., $ 15.000.000. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|5-Nº L-3.530-v.12|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Pacheco - Escobar - Campana, $ 19.479 621,50. Presentación propuestas: 27 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5-Nº L-3.504-v.18|6|58

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Santo Domingo, en el Acceso Sud Este, a la Capital Federal, —2º tramo—, $ 5.240.659.50. — Presentación propuestas: 25 de junio. a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5-Nº L- 3.505-v.18|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 40, puente sobre río Chubut, tramo El Maitén —Empalme Ruta 259— pesos 1.499.563.60. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 4 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5-Nº L-3.506-v.18|6 58

Licitación pública de las obras de Ruta 205, puente sobre arroyo Saladillo, tramo Lobos-Saladillo, $ 1.719.156,40 Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 7 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28 5-Nº L-3.507-v.18 6|58

Licitación pública de las obras del puente sobre calle Dorrego del acceso de la Ruta 7, a la ciudad de Mendoza, $ 2.796.169.50. Presentación propuestas: 30 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda., Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5-Nº L-3.508-v.18|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 249, tramo Empalme Ruta 3 — Arroyo Pareja, $ 17.535.504,45. Presentación propuestas: 2 de Julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5-Nº L-3.509-v.18|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Bowen — Río Salado, sección Km. 75 — Km. 93,553 y puente sobre el río Salado, $ 15.750.755,50. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 23 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5-Nº L-3.512-v.18|6|58

Licitación Pública de las obras de Ruta 14, tramo Estancia "La María" — Ita Curuzú y puente s/arroyo Ayuí Grande, $ 12.492.729.95. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 19 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5-Nº L-3.513-v.18|6|58

Boletín Oficial de la República Argentina





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 172

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 Art. 4º)."

Sumario

EDICION DE 16 PAGINAS

12 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO

4 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 104-P|58

Nº 104-P|58, 4|7|58, a las 11.30. Por la construcción de salas para fuerza y baterías, oficinas, sala de descanso y refrigerio, cochera y modificaciones varias a realizarse en el edificio propiedad de la Empresa, ubicado en la calle España 332, Ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro. — Monto estimado $ 392.940. Valor del pliego $ 8.—.

Pliego de condiciones e informes en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18. Pago de pliegos en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital Federal, de 12.30 a 16.30 hs., o en las Oficinas Comerciales de General Roca, calle España 332, Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y en Oficina Comercial de Bahía Blanca, calle Berutti 54, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.6|6-Nº L. 3.743-v.10|6|58

Licitación Pública Nº 100-P|58

1º|7|58 a las 15 horas. — Por la construcción de un edificio en la localidad de Escobar, provincia de Buenos Aires, compuesto de: subsuelo, planta baja, entrepiso planta baja y azotea; con una superficie cubierta de 1.030 m2. a erigirse en la calle Colón 644, de la mencionada localidad.

Monto estimado $ 3.090.000.—.

Valor del pliego $ 120.

Pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas. — Pago del pliego en Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, Capital Federal, de 12.30 a 16.30 horas. — Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.3|6-Nº L. 3.621-v.10|6|58

Licitación Pública Nº 61|958

Llámase a licitación pública por el término de (15) días, para adquirir: "Equipos para estaciones de radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 23 de junio de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Dirección General de Administración.

e.29|5-Nº L-3.523-v.12|6|58

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 21.706|58: Acero común (hierro comercial). — Apertura: 17|6|58 a las 13.35 horas. — Valor del pliego m$n. 10.—. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.3|6-Nº L-3.629-v.10|6|58

DEPARTAMENTO ALMACENES (División Adquisiciones)

Licitación Pública O.C. 70/58 Ax. 1, 23|6|58. 15 horas: Adquisición de maderas del país en vigas y rollizos. Pliegos y consultas en Departamento Almacenes, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.28|5-Nº L-3.517-v.11|6,58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL.C.P. 17/58

Licitaciones Públicas

17 junio 1958, 14 hs.: Confección de uniformes - OC. 58/57 Ax. 13; 24 junio 1958, 13 hs.: Caños de hierro galvanizado - OC. 12/58 Ax. 2; 24 junio 1958, 14 hs.: 437.000 metros brin azul y verde oliva - OC. 58/58 Ax. 7; 24 junio 1958, 15 hs.: Piedra para balasto - OC. 20/58 Ax. 6; 25 junio 1958, 13 hs.: Hilos varios - OC. 16/57 Ax. 17; 25 junio 1958, 15 hs.: Caños de hierro galvanizado, de plomo, de hierro fundido, accesorios y llaves para servicio de agua - OC. 12/58 Ax. 1; 26 junio 1958, 13 hs.: Construcción y montaje de un galpón - OC. 57/57 Ax. 5; 26 junio 1958, 14 hs.: Plomo en lingotes - OC. 6/58 Ax. 2; 26 junio 1958, 15 hs.: Carburo - OC. 65/58 Ax. 9; 27 junio 1958, 14 hs.: Cobre laminado - OC. 1/58 Ax. 2; 27 junio 1958, 15 hs.: Acero Siemens Martin - OC. 17/58; 30 junio 1958, 13 hs.: Equipos reductores para accionamientos de grúas - OC. 52/57 Ax. 67; 30 junio 1958, 15 hs.: Estopa, mezcla lana y algodón - OC. 24/58 Ax. 3; 10 julio 1958, 14 hs.: Elásticos para vagones y locomotoras - OC. 49/58 Ax. 2. Venta de pliegos, Avda. Maipú 4, Capital, oficina de Licitaciones. — La Administración.

e.28|5-Nº 3.516-v.6|6|58

e.7|6-Nº 3.516-v.9|6|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. F. E. A. (Dpto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: acero para tirantes y virotillos. — Lic. M. 58|179. Ap. 13|6|58: 14 horas. Pliego $ 10.— m|n. — Informes: Oficina Muestras y Ventas de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.2 6-Nº L-3.616-v.9|6|58

Expediente: M. 58|156

Llama a licitación pública para la provisión de: "Lámparas eléctricas a rosca y bayoneta". Apertura 19|6|58, 14 horas. Pliego $ 40.—. — Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.2|6-Nº L-3.614-v.9|6|58

Llámase a Licitación Pública número 0.58|17, día: 18|6|58, a las 14 horas. Estación Once: Modificaciones de estructura sobre sótanos de galpones 6 y 7 y construcción de plataforma. — Pliegos $ 100.— m|n. — Bartolomé Mitre 2815, 2º piso, Capital.

e.29|5-Nº L-3.534-v.11|6|58

Llámase a Licitación Pública 0-56|16, día 16 junio de 1958, a las 14 horas, Realicó: Renovación parcial de cañería de agua entre Simson y Realicó. — Km. 570.770 a Km. 573,700. — Pliegos: pesos 100 m|n. — Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.27|5-Nº L-3.402-v.9|6|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de: Apertura 25|6|58: Priv. 1050, 15 horas. — Remaches de cobre, p|correas, v|medidas. — Priv. 1049, 15.30 horas. Pinturas preparadas, v|colores. — Pub. 371, 16 horas. Acero para stays (virotillos) sin perforar, en barras v|medidas. Pliego $ 20.—. Pub. 429, 17 horas. Pernos p|aisladores, rectos. Pliego $ 25.—.

Apertura 1º|7|58: Pub. 432, 15 horas. Carburo de calcio en piedras. Pliego $ 20.—. Pub. 431, 16 horas. Maderas en vigas y aserradas (Lapacho, cedro, peteribí). Pliego $ 20 —. Pub. 433, 17 horas. Descarga de durmiente, vigas, rollizos y|o maderas aserradas en Estación Pto. Barranqueras F. C. Belgrano y su transporte a Estación Corrientes y|o Ramal 0.60 m. F. C. G. U., en la Ciudad de Corrientes. Pliego $ 20.—.

Retirar pliegos Depto. Suministros, (Secc. Licitaciones), Estac. Fco. Lacroze, 5º piso. Cap. Federal, días hábiles, de 11,30 a 15 horas.

e.30|5-Nº L-3.593-v.16|6|58

Este ferrocarril licitará en el día y hora indicado la provisión de:

Apertura 17|6|58: Priv. 1.047 - 13.30 hs. Alcohol: puro, p|lustrar y desnaturalizado. — Priv. 1.046 - 14 hs. Mangas de goma negra. Pliego $ 5. — Priv 1.044 - 14.30 hs. Esmeril en piedra para acero herramientas. Pliego $ 5. — Priv. 1.043 - 15 hs. Madera Curupay aserrada. — Priv. 1.042 - 15,30 hs. Lana hilada para mechas, blanca o gris. — Púb. 428 - 16 hs. Acero dulce en chapas lisas, v|medidas. Pliego $ 20. — Púb. 427 - 17 hs. Acero para stays, sin perforar, en barras redondas. Pliego $ 20.

Retirar pliegos Depto. Suministros (Secc. Licitaciones) Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Federal, días hábiles de 11.30 a 15 hs.

e.26|5-Nº L-3.366-v.9|6,58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Privada G. 1504: Grampas de ho.dce., pliego m$n. 5.—, ap. 25|6|58, 9 hs. — Privada F. 5677: Accesorios para señalización Mecánica, pliego m$n. 15.—, ap. 25|6|58, 10 hs. — Privada F. 5678: Válvula silbato Loc., Pernos de acero, pliego m$n. 15.—, ap. 26|6|58, 9 hs. — Pública G. 1505: Provisión completa de sacos, chaquetillas, pantalones y gorros, pliego m$n. 20.—, ap. 26|6|58, 10 hs. — Pública G. 1506: Caños y accesorios de ho. dce. gdo. para agua, pliego m$n. 10, ap. 27|6|58, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.6|6-Nº 3.769-v.19|6|58

Privada G. 1.500: Cerraduras y bisagras pliego s|cargo, ap. 19|6, 9 hs. — Privada G. I. 1.501: Teléfono de controlista, alternativa material a importar, pliego s|cargo, ap. 16|7, 9 horas. Privada F. 5.675: Freno completo, pliego m$n. 15, ap. 19|6, 10 horas. — Pública F. 5.602: Eclisas de acero, pliego m$n. 30, ap. 23|6, 9 horas. — Pública G. 1.502: Clavos de gancho, de acero, pliego m$n. 25, ap. 23|6, 10 horas. — Pública G. 1.503: Acero de calidad común, sección planchuela, pliego m$n. 20, ap. 24|6, 9 horas. — Pública F. 5676: Rep. de acero fdo., para gatos de vía, pliego m$n. 40, ap. 24|6, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Dpto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, ofic. 508|10, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.30|5-Nº L-3.594-v.13|6|58

Se lleva a conocimiento de los interesados, que a partir del 16|6|58, se trasladará de Remedios de Escalada a Plaza Constitución, calle Paracas Nº 50, 5º piso, oficinas Nros. 508, 509 y 510, la venta de pliegos, exhibición de muestras, recepción de propuestas y apertura de licitaciones, atendiéndose al público todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.4|6-Nº L. 3.648-v.9|6|58

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 517, para provisión de: Piedra para balasto, 2da. zona Córdoba. Apertura, 15 horas, del 26|6|58. — Nº 514, para provisión de: Bulones, arandelas y tuercas (material de vía). Apertura, 15.40 horas, del 26|6|58. — Nº 516, para provisión de: Madera de cedro, curupay y lapacho, en rollizos. Apertura, 15 horas del 27|6|58. Retirar pliego de condiciones de lunes a viernes, de 12 a 15 horas. Apertura y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

Ing. Aristóbulo Videla - 2º Jefe Departamento Almacenes.

e.28|5-Nº L-3.518-v.11|6|58

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 802. — Vence 25|6|58, 16 horas. Mejoras en galpón Locomotoras Nº 12 y ampliación de edificios anexos, Rosario Central. Doc. y consultas, Maipú 1302, of. 314, Bs. Aires, de 11,15 a 15,30 y en ofic. Jefe Distrito V. y O. Rosario N. Precio docum. pesos 500.00 m|n.

e.2|6-Nº L-3.615-v.16|6|58